



**INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS
MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020**

Abdwar Hernan Ortiz Damian

21872015168

Deisy Johana Cala Morales

21872015168

Luisa Fernanda Tole Escobar

21872017701

Universidad Antonio Nariño

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria

Colombia

2021

**INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS
MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020**

Abdwar Hernan Ortiz Damian

Deisy Johana Cala Morales

Luisa Fernanda Tole Escobar

Proyecto de grado presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magister en Gerencia Financiera y Tributaria

Director (a):

Mag. Carlos Alberto Duque Gallego

Línea de Investigación:

Competitividad

Universidad Antonio Nariño

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Programa de Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria

Colombia

2021

NOTA DE ACEPTACIÓN

El trabajo de grado titulado INCIDENCIAS DE LAS
MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS
MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS
DE COVID DURANTE EL AÑO 2020,

Cumple con los requisitos para optar

Al título de Magister en Gerencia Financiera y Tributaria.

Firma del Tutor

Firma Jurado

Firma Jurado

24-11-2021

Contenido

1. Resumen de la propuesta	13
1.1 Abstract.....	13
1.2 Introducción	15
2. Justificación.....	18
3. Estado del Arte	20
4. Objetivos.....	26
5. Marco Teórico	27
5.1 Marco Conceptual	27
5.2 Marco Legal	31
6. Metodología	38
6.1 Hipótesis	38
6.2 Variables o Dimensiones de la Investigación	38
6.2.1 Diseño	38
6.2.2 Matriz operacional	41
6.2.3 Definición y operacionalización de variables	42
6.2.4 Fuentes de información	43
7. Resultados y análisis.....	48
7.1 Caracterización del sistema tributario y financiero de las pequeñas empresas del sector hotelero durante los periodos 2019 - 2020.....	48
7.1.1 El sistema tributario	49
7.1.2 El sistema financiero.....	50
7.2 Análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.....	56
7.2.1 Decreto Legislativo 639 de 2020 programa de apoyo al empleo formal -PAEF 57	
7.2.2 Lley 2068 de 2020 Ley del Turismo.....	59
7.2.3 Decreto 535 de 2020 devolución y compensación de saldos con la DIAN60	
7.2.4 Decreto 557 pago del registro nacional de turismo	61
7.2.5 Decreto 560 de 2020 ley de insolvencia	62
7.2.6 Decreto 799 de 2020 Gobierno suspende pago de sobretasa al sector eléctrico para prestadores de servicios turísticos.	66

7.2.7	Decreto 789 de 2020 y Artículo 45. Ley 2068 de 2020 Exención transitoria del IVA hasta el 31 de diciembre de 2021 para servicios de hotelería y turismo a residentes en Colombia.....	66
7.2.8	Decreto 520 de 2020. Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019. 66	
7.2.9	Decreto 766 del 29 de mayo del 2020 anticipo de renta	67
7.3	Problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de COVID durante el año 2020.	68
7.3.1	Mercado laboral e indicador de pobreza	68
7.3.2	PIB	70
7.4	Efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero durante el año 2020.....	76
7.4.1	Desarrollo de la Encuesta.....	76
7.4.2	Desarrollo de las Entrevistas	92
7.5	Cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.....	96
	Conclusiones.....	110
	Referencias Bibliográficas	112
	Apéndice A Encuesta	116
	Apéndice B Entrevista.....	119
	Apéndice C Juicio de expertos	121

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Componente del Índice Covid19Tourism</i>	22
Figura 2 <i>Índice Covid19Tourism y subíndices, Fecha 11/10/2020</i>	23
Figura 3 <i>Reporte del sector hotelero en el Magdalena y Santa Marta</i>	44
Figura 4 <i>Modelo matemático, cálculo tamaño de muestra finita</i>	45
Figura 5 <i>Tasa de ocupación y desempleo años 2010 a 2021</i>	69
Figura 6 <i>Pobreza Monetaria. Cinco principales economías de América Latina 2019-2020</i>	70
Figura 7 <i>PIB a tercer trimestre de 2019</i>	71
Figura 8 <i>PIB a tercer trimestre de 2020</i>	71
Figura 9 <i>PIB en Colombia 2005 a 2020</i>	72
Figura 10 <i>Dinámica del sector comercio, transporte y alojamiento 2018 a junio de 2020</i>	73
Figura 11 <i>Crecimiento por subsectores segundo trimestre, años 2018, 2019 y 2020 corte junio</i>	74
Figura 12 <i>Cartilla</i>	96

Lista de tablas

Tabla 1 <i>Matriz Operacional</i>	41
Tabla 2 <i>Descripción de variables</i>	42
Tabla 3 <i>Cuadro comparativo del sistemas tributario antes de la pandemia y durante la pandemia en el año 2020</i>	53
Tabla 4 <i>Cuadro comparativo del sistema financiero antes de la pandemia y durante la pandemia en el año 2020</i>	54
Tabla 5 <i>Resumen sobre las acciones tributarias y financieras</i>	56
Tabla 6 <i>Consideraciones sobre la implementación de las Medidas Tributarias y Financieras</i> ..	92
Tabla 7 <i>Consideraciones sobre las incidencias</i>	94

Lista de Gráficas

Gráfica 1 <i>Medida del Plazo de Presentar Y Pagar las Contribuciones Parafiscales para Promoción de Turismo de Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020</i>	77
Gráfica 2 <i>Medida de Suspensión Transitoria del Pago de la Sobretasa o Contribución Especial en el Sector Eléctrico de que Trata el Parágrafo 2 del Artículo 211 del Estatuto Tributario</i>	78
Gráfica 3 <i>Medida del Procedimiento Abreviado de Devolución y/o Compensación de Saldos a Favor de los Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios y del Impuesto Sobre las Ventas -IVA</i>	79
Gráfica 4 <i>PAEF - Programa de Apoyo al Empleo Formal, es decir el Subsidio a la Nómina</i>	80
Gráfica 5 <i>Pago de solo el 3% al Sistema General de Pensiones, (Sobre el Cual el 75% Empleador, 25% Trabajador)</i>	81
Gráfica 6 <i>Respuesta a Cumplimiento de Requisitos</i>	82
Gráfica 7 <i>Porcentaje de Empleados Cesantes</i>	83
Gráfica 8 <i>Porcentaje de Disminución de Ingresos</i>	84
Gráfica 9 <i>Porcentaje de Aumento de Endeudamiento</i>	85
Gráfica 10 <i>Reembolso de Dinero por Contratos Turísticos</i>	86
Gráfica 11 <i>Solicitud de Crédito Financiero</i>	87
Gráfica 12 <i>Ampliación de Plazos de Financiación</i>	88
Gráfica 13 <i>Vacaciones de Trabajadores</i>	89
Gráfica 14 <i>Contratos de Arrendamiento</i>	90
Gráfica 15 <i>Cierre Parcial o Definitivo de la Actividad Económica</i>	91

(Dedicatoria)

*Esta tesis la dedicamos principalmente a Dios, por ser el inspirador y darnos fuerza para
continuar en este proceso de desarrollo profesional.*

A nuestra familia, por haber sido total apoyo a lo largo de este paso universitario.

*A todas las personas especiales que nos acompañaron en esta etapa, aportando a nuestra
formación tanto profesional y como seres humanos.*

*A todos aquellos microempresarios hoteleros del Magdalena, que sufrieron las consecuencias
económicas de la pandemia y tienen el reto de resurgir por el bien de la patria y la sociedad.*

Deisy Johana Cala Morales

Abdwar Hernan Ortiz Damian

Luisa Fernanda Tole Escobar

Agradecimientos

Nuestros agradecimientos están dirigidos a:

Dios por brindarnos la oportunidad de avanzar en nuestro proyecto profesional,

Nuestras familias porque son parte esencial de este arduo proceso,

La comunidad UAN, en especial nuestro Director de Tesis, Mag. Carlos Alberto Duque Gallego por su asesoría, acompañamiento y apoyo continuo en la construcción de la tesis,

Al sector hotelero en el departamento del Magdalena y a los profesionales del Sena y Cotelco, por compartir su opinión sobre la crisis económica presentada en el año 2020, y sus expectativas para superar la crisis a través de las oportunidades de reactivación económica ofrecidas por el Gobierno Nacional.

Deisy Johana Cala Morales

Abdwar Hernan Ortiz Damian

Luisa Fernanda Tole Escobar

1. Resumen de la propuesta

La presente propuesta de investigación, muestra las incidencias y un análisis detallado de las medidas tributarias y financieras del sector hotelero en el Departamento del Magdalena en tiempos de Covid durante el año 2020, que fueron propuestas por el Gobierno Nacional para aliviar la crisis. Por otra parte, se identifican los problemas económicos generados en las micro empresas con motivo de las cuarentenas y las restricciones de movilidad. Así mismo, se realiza una investigación de tipo mixta, soportada en una encuesta aplicada a 60 hoteles del Departamento en mención, una entrevista para conocer la opinión profesional de una Administradora en Hotelería y Turismo, y se identifican los efectos de las medidas. La investigación entrega como producto una cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes que informa los procedimientos básicos para las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.

Palabras claves: medidas tributarias, medidas financieras, emergencia sanitaria, turismo.

1.1 Abstract

This research proposal shows the incidents and a detailed analysis of taxes and financial measures of the hotel sector in the Department of Magdalena during Covid in 2020, which were proposed by the National Government to alleviate the crisis. On the other hand, the economic problems generated in micro-enterprises due to quarantines and mobility restrictions are identified. Also, a mixed investigation is carried out, supported by a survey applied to 60 hotels

in Magdalena, an interview to find out the professional opinion of a Hospitality and Tourism Administrator. The investigation delivers as a product an instructive booklet with the current tax and financial measures that informs the basic procedures for micro-enterprises in the hotel sector in Magdalena department.

Keywords: tax measures, financial measures, sanitary emergency, tourism.

1.2 Introducción

Se ha podido detectar cómo a pesar de los esfuerzos por sostenerse en el mercado, muchas empresas en tiempos de pandemia han tenido que cerrar, y otras, tomar medidas para apalancarse. En especial el sector hotelero que desde que se declaró la emergencia económica, social y ecológica mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, prorrogado con la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con vigencia hasta el 31 de agosto de 2020, se tomaron medidas por el crecimiento acelerado del covid-19, lo cual, conllevó a la mayoría de las empresas a adoptar aislamiento obligatorio y la afectación por el cierre de fronteras.

Solamente hasta el mes de septiembre del año 2020, cuando el gobierno autorizó nuevamente el transporte aéreo y terrestre, el sector hotelero logró reactivarse con una ocupación del 21%. Los efectos de la pandemia durante el año son considerables según el informe de indicadores hoteleros correspondiente al mes de diciembre de 2020, publicado por Cotelco. La ocupación hotelera del país para diciembre de 2020 fue de 31.7%, lo que significó una reducción de 23.8 puntos porcentuales por debajo del nivel alcanzado en diciembre de 2019.

Durante la pandemia el gobierno ha formulado estrategias para apoyar al sector turístico que han apuntado a solventar la situación, medidas, normas, alivios con el ánimo de reactivar el sector que se ha visto afectado. Éstas han sido reguladas teniendo en cuenta las políticas tributarias y financieras del país.

En la actualidad la política tributaria está compuesta por instrumentos y medidas que cada Estado adopta para recaudar ingresos fiscales, como impuestos necesarios para financiar los

objetivos, proyectos, actividades, y gastos públicos, buscando obtener flujo de caja suficiente entre ingresos versus gastos y lograr un crecimiento económico.

Así pues, Colombia es un país que tiene elevadas tasas de tributación, con un gran impacto en las empresas de menor tamaño, obligaciones que en época de covid han sido más difíciles de enfrentar por la caída en los ingresos, la incertidumbre, por lo que las empresas han tenido que tomar medidas para adaptarse a circunstancias del mercado.

Las empresas de un mayor tamaño han logrado reinventarse y aprovechar la oportunidad de transformar cada organización con innovación y calidad. Sin embargo, las micro empresas no cuentan con estrategias comerciales, planeación financiera, espacios digitales y capital de trabajo suficiente para solventar y responder frente a los acreedores y el Estado. Por ello es necesario identificar cuáles fueron las estrategias financieras de las empresas para enfrentar las medidas tributarias como alternativas para solventar la presente crisis.

Lo anterior ha generado que los hoteles en el Departamento del Magdalena adopten estrategias entorno a la bioseguridad generando confianza y tranquilidad a los turistas para que aprovechen las políticas del gobierno nacional lo cual nos conduce a analizar: ¿Cuáles son las incidencias de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena en tiempos de Covid durante el año 2020?

¿Qué medidas tributarias adoptó el sector hotelero en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?

¿Cuáles son las acciones tributarias implementadas por las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?

¿Cuáles son los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de Covid en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?

¿Cuáles son los efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?

2. Justificación

Los países latinoamericanos en conjunto ya arrastraban unas tasas bajas de crecimiento económico que promediaron 0,3% entre 2014 y 2019 y apenas llegaron a 0,1% en 2019, lo que les colocó en un difícil punto de partida en medio de la mayor crisis sanitaria, humana, económica y social que la región haya enfrentado en el último siglo, producto de la pandemia por la enfermedad de coronavirus (COVID-19).

"Con la llegada de la pandemia, se sumaron a ese bajo crecimiento económico los choques externos negativos y la necesidad de implementar políticas de confinamiento, distanciamiento físico y cierre de actividades productivas, lo que hizo que la emergencia sanitaria se materializara en la peor crisis económica, social y productiva que ha vivido la región en los últimos 120 años", explica la Cepal, 2020 en su informe.

Todo el sector del turismo se ha visto muy impactado por las medidas tomadas frente al COVID-19. Algunas de las industrias del turismo más afectadas son:

- Alojamiento, la cual aporta cerca del 65 por ciento del valor agregado del sector del turismo
- Las agencias de viajes
- La industria de aviación con operaciones en el país.

El sector de turismo aporta cerca del 8 por ciento del empleo a nivel nacional, así que la caída en las ventas de todas las empresas del turismo afectará seriamente el empleo directo, indirecto e inducido generado por el sector.

Por cada mes con medidas de cuarentena hay una pérdida considerable de 1,2 billones de pesos en el sector hotelero del país, señala la Asociación Hotelera de Turismo de Colombia. Por su

parte, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato), enfatiza que estas entidades arrojan pérdidas cercanas al 70 % en ventas.” (Universidad de los Andes, 2021).

La presente investigación se orienta a la época de crisis en el año 2020, la cual, representa el momento ideal para redefinir el papel de los gobiernos en la actividad económica con la puesta en marcha de planes de consolidación para determinar las incidencias de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena en tiempos de Covid y contribuye a un aporte documental en la línea de trabajos investigativos en las tres grandes vertientes de eficiencia, equidad y estabilización.

3. Estado del Arte

Se presenta a continuación las investigaciones que diferentes autores han realizado sobre la problemática abordada: Efectos del Covid19 en el sector hotelero-turismo:

Impacto del covid-19 en el sector turismo en Colombia

En dicho artículo se informa que la pandemia del coronavirus COVID-19 podría ocasionar que la economía mundial se contraiga un 0,9% durante el 2020, en lugar de crecer hasta el 2,5% (López 2020, citado por Contreras, Serrano, & Sarmiento 2020 pp 77-84) como se preveía antes del coronavirus.

Este artículo es muy importante toda vez que se realiza una radiografía de la economía colombiana antes y después de la pandemia, inicia trabajando el informe de la comisión económica para América latina y el caribe, estima una contracción de -1,8% del producto interno bruto regional, lo que podría llevar a que el desempleo en la región suba en diez puntos porcentuales es decir un total de 620 millones de habitantes de América latina y el caribe. El número de pobres en la región crecería de 185 a 220 millones de personas en tanto que las personas en pobreza extrema podrían aumentar de 67,4 a 90 millones. (CEPAL,2020, citado por Contreras et al., 2020 pp. 77-84). Luego el artículo hace tratamiento sobre el impacto del COVID-19 a nivel nacional, en el cual indica que en Colombia esperaba en 2020 la economía creciera un 3,2%, aunque desafortunadamente la realidad del año 2020 es contradictoria a esas optimistas proyecciones, (Fedesarrollo,2020, citado por Contreras et al., 2020 pp. 77-84).

Posteriormente el artículo da tratamiento a las medidas tomadas por el gobierno nacional para afrontar la emergencia económica, dentro de las cuales tenemos el Decreto Número 397 del 13

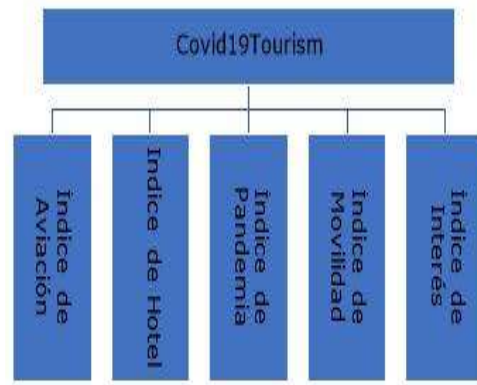
de marzo del 2020, el cual establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo hasta el 17 de junio del 2020. El artículo planteaba una opción para mejorar la situación del sector turismo corresponde a una alianza con las secretarías municipales, departamentales y nacionales de turismo, con el gremio hotelero teniendo como fin promocionar a las agencias de viajes y hoteles mediante planes turísticos con precios bajos o innovando con los servicios, de esta forma el turismo puede estar al alcance de los colombianos con menos recursos y estimular una mayor demanda, aumentando el PIB por la cantidad de planes turísticos vendidos.

Impacto del covid-19 en el turismo de Latinoamérica y el caribe

En este artículo, podemos encontrar una investigación que usa el Índice Covid19Tourism como piedra angular para analizar la depresión de la actividad turística en Latinoamérica y el Caribe, de esta forma se logra una investigación observacional, descriptiva, retrospectiva y transversal. Enfocándose en el grado de recuperación respecto a la época antes del (COVID). En dicho artículo, se evidenció la pérdida económica y social en los países de Latinoamérica y el Caribe en el período de enero a septiembre de 2020, la cual ascendente a 21 mil millones de USD (Vega, F., et al., 2021 pp. 460 – 466).

Dicho indicador Covid19Tourism, humana (Yang, et al., 2020, citado por Vega, F., et al., 2021 pp. 460 – 466) corresponde a las siguientes variables, donde una cifra de 100 revela la recuperación al nivel anterior al (COVID), considerando los valores correspondientes al año 2019.

Figura 1 *Componente del Índice Covid19Tourism*



Fuente: tomada de Yang, et al., 2020

A continuación, se explica la figura 1:

- ✓ Índice de Pandemia. Documenta los nuevos casos de COVID-19 por millón de turistas entrantes, a partir de la estadística del Centro Europeo para la Prevención de Enfermedades y Control.
- ✓ Índice de Interés. A partir del volumen del índice de búsqueda en línea mediante Google Trends, se expone el interés en línea de búsquedas de potenciales turistas.
- ✓ Índice de Movilidad. A partir de la búsqueda mediante Google Mobility Tracker documenta la estadística de movilidad en zonas relacionadas con el turismo, como parques de atracciones y conexiones de transporte,
- ✓ Índice de Aviación: A partir de la base de datos de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) expone el vuelo aéreo, indicado como el volumen de salidas en los principales aeropuertos internacionales de cada país.
- ✓ Índice de Hotel. A partir del informe de Smith Travel Research LLC (STR, LLC) como instrumento de evaluación comparativa del rendimiento de un hotel respecto a un

conjunto de hoteles análogos, expresa el rendimiento hotelero de los principales hoteles y cadenas hoteleras de cada país.

Por su propósito el artículo, fue una investigación básica y según los medios para obtener los datos fue una investigación documental.

Por la naturaleza de los datos, fue un estudio cuantitativo, seleccionando como criterio de inclusión para identificar la población de estudio, países de Latinoamérica y el Caribe que aparecieran reconocidos en el Índice Covid19Tourism con fecha 11 de octubre de 2020, como indica la Figura 2.

Las variables de caracterización del artículo con las cuales procesaron la información fueron:

- Fallecidos por COVID-19. Definida como el número acumulado de muertes entre los casos detectados.
- Fallecidos por millón de habitantes por país.
- Casos de COVID-19. conceptualizada como el recuento total acumulado de casos detectados y de laboratorio, confirmados.

Figura 2 Índice Covid19Tourism y subíndices, Fecha 11/10/2020

#	País	Índice Covid19Tourism	Índice de Aviación	Índice de Hotel	Índice de Pandemia	Índice de Interés	Índice de Movilidad
1	Argentina	8.97	6.18	7.63	15.31	42.00	40.49
2	Parú	15.48	5.93	34.03	18.40	56.95	53.37
3	Brasil	17.33	16.13	24.98	12.46	100.00	76.07
4	Colombia	17.85	15.79	22.09	15.88	100.00	66.40
5	Panamá	19.39	7.77	40.94	22.92	42.19	48.58
6	Ecuador	19.56	23.92	13.97	22.39	100.00	72.31
7	Costa Rica	20.21	20.26	17.41	23.43	50.51	52.91
8	Trinidad y Tobago	22.39	11.09	34.44	29.39	77.02	67.35
9	Guatemala	23.16	32.48	16.39	23.32	56.38	62.57
10	Chile	25.21	21.62	31.29	23.69	49.32	53.04
11	Honduras	28.00	31.22	36.89	19.22	72.59	59.80
12	Nicaragua	30.14	21.85	22.03	54.07	63.21	79.00
13	Uruguay	35.80	11.34	39.19	65.74	42.69	66.54
14	El Salvador	31.53	21.23	41.87	35.26	68.56	69.21
15	Jamaica	31.58	39.34	22.01	36.35	41.29	71.13
16	República Dominicana	39.93	44.97	39.39	35.95	78.22	65.08
17	México	40.35	48.44	44.08	30.78	82.21	64.22
	Promedio de los 17 países	24.81	22.33	28.83	28.55	68.07	62.83
	Mundo	28.00	26.61	34.26	49.55	69.95	64.70
	Diferencia	-3.19	-4.28	-5.43	-21.00	-3.88	-21.87

Fuente: tomada de Yang, et al., 2020

Impacto del covid-19 en el turismo mundial

En este artículo se realiza un recorrido cronológico en el cual se muestra como el turismo ha enfrentado diversas crisis epidemiológicas en los últimos años, por ejemplo:

- ✓ El MERS (2012-2015);
- ✓ El virus H1N1 (Gripe porcina - 2009);
- ✓ SARS (2002-2003), destacándose este, por tener la mayor incidencia sobre el turismo internacional
- ✓ Hasta el surgimiento de la COVID-19.

Ante la pandemia de la COVID-19, los países toman medidas extremas de bioseguridad, entre las que resaltan la interrupción casi total del tráfico aéreo internacional y el cierre de sus fronteras. La inmovilización de la actividad turística desde los inicios de la COVID-19 ha transformado el crecimiento de este sector en una situación de colapso, los efectos de la COVID-19 representan una crisis para el turismo mundial.

Se desarrolló en dicho artículo una investigación observacional, retrospectiva, transversal y descriptiva, enfocada a la búsqueda de las características del impacto en el turismo mundial de la COVID-19, correspondiendo al nivel de investigación exploratorio, al ser un estudio fenomenológico y hermenéutico, tratándose de una investigación cualitativa, en la cual. Las estadísticas mostradas fueron creadas por otros autores y recogidas en el contexto de la revisión bibliográfica efectuada. Dada la naturaleza exploratoria e interpretativa del estudio, los autores de dicho artículo utilizaron un enfoque holístico, integrando fuentes primarias provenientes de múltiples bibliografías, resaltando importantes sitios web vinculados al tema: Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Mundial del Turismo (OMT).

El estudio realizado en el anterior artículo parte de una descripción general del impacto de la COVID-19 en el turismo mundial, para luego centrarse en los casos del tráfico aéreo de pasajeros y sus efectos en la actividad hotelera, a través, de un diseño de investigación documental de carácter monográfico, utilizando la técnica del análisis documental.

Un gran desafío para la salud pública y la economía en Colombia.

Podemos ver en este artículo, un análisis sobre el aumento masivo del desempleo y la afectación del tejido empresarial, en un mercado laboral deprimido en medio de una crisis con una proyección incierta a futuro. La pandemia ha dejado vulnerables a las mujeres, las personas mayores, los jóvenes, los trabajadores informales, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), el sector no estructurado y los grupos que se encuentran en situaciones humanitarias y de conflicto. Así, una caída en la productividad y que esta lleve a una depresión económica, sería el panorama más sombrío. El reto se trata de recuperar vida productiva, pero a la vez proteger la salud y aquellos con mayor riesgo y vulnerabilidad.

En el artículo los autores exponen como los efectos negativos en el ámbito económico son múltiples y en muchas ocasiones complejos de abordar; si se habla del trabajo formal inmediatamente aparecen temas como la caída de los salarios o los despidos laborales sean justificados o no. Se estima que un 42,4% (Cáceres, et al., 2020) del empleo corresponde a los sectores ubicados en riesgo y con más alto grado de afectación por las medidas del aislamiento social.

4. Objetivos

Objetivo general

Determinar las incidencias de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena en tiempos de Covid durante el año 2020.

Objetivos específicos

- Caracterizar el sistema tributario y financiero de las micro empresas del sector hotelero durante los periodos 2019-2020.
- Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.
- Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de Covid durante el año 2020.
- Analizar los efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero durante el año 2020.
- Desarrollar una cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.

5. Marco Teórico

5.1 Marco Conceptual

Las empresas del sector turístico han tenido que hacer grandes esfuerzos por mantenerse en el mercado durante el año 2020 tras pasar por una de las crisis que ha desatado las desigualdades de la sociedad en todos los aspectos, como ha sido la pandemia del Covid 19, algunas empresas para no desaparecer han tenido que reinventarse, para lo cual, implementaron una serie de medidas tributarias y financieras en la llamada emergencia sanitaria.

Emergencia sanitaria; es el conjunto de medidas que pretenden agilizar recursos para enfrentar una situación específica que amenaza la salud del país, en este caso, la pandemia originada por el Covid-19. Estas medidas fueron decretadas a través del Estado de Emergencia que mediante decretos con fuerza de ley fueron establecidos bajo el mandato del artículo 215 de la constitución política de Colombia como necesidad para lograr actuar en procura de proteger a la población del coronavirus.

Los coronavirus; son una familia de virus que generalmente causan infecciones leves del tracto respiratorio superior, pero las mutaciones en las proteínas de la superficie del virus pueden conducir a infecciones graves del tracto respiratorio inferior, como el Síndrome Respiratorio del Medio Oriente (MERS-CoV) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV), E J. Ena, y R.P. Wenzel (2020); Un nuevo coronavirus emerge, Revista Clínica Española. 2020; 220(2): 115-116.

El tiempo incierto frente a la evolución del coronavirus y de acuerdo a las circunstancias desde que inició en diciembre de 2019, obligaron al mundo a tomar medidas preventivas para la población en general, entre ellas la más importante el lavado de manos, el uso de mascarilla,

evitar el contacto físico con las personas, evitar aglomeraciones en centros comerciales, conciertos, playas entre otras, lo cual exigió el cierre de fronteras entre países, y el distanciamiento físico con la interrupción de actividades de las empresas llevando a un estancamiento en la economía de los países. En Colombia las medidas fueron clasificadas en

1. Medidas sanitarias y de emergencia sanitaria,
2. Medidas de emergencia social. Económica y ecológica,
3. Medidas de orden público y otras de carácter ordinario.

Entre las medidas de contención, el gobierno colombiano ordenó el aislamiento preventivo obligatorio y se limitó la libre circulación desde el mes de marzo, y a partir del 1 de junio de 2020 el país inició la gradualidad. Uno de los sectores más afectados ha sido el turismo.

Turismo; La Organización Mundial del Turismo (OMT), propuso en 1991 una definición que comprende “Las actividades que realizan las personas durante viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos” (OMT, 1995,11) Quesada Castro, Renato 2007.

El turismo es una industria que a nivel mundial ocupa aproximadamente el 10% del PIB mundial y la participación venía creciendo, lo cual generaba un incremento en el ingreso de divisas, contribución al ingreso privado y público, generación de empleo, creación de nuevas aplicaciones en tecnología, formación en el recurso humano y oportunidades de negocio que incrementan la productividad y competitividad dinamizando las economías Brida J, Monterubbianesi P, Zapata S (2011).

Durante los últimos años, el turismo presentó un incremento de participación en el PIB en Colombia, aprovechando factores que favorecen la imagen del país como destino turístico, presentando mejoras en infraestructura, solidez económica que mejoraron la confianza

internacional y disminuyeron el riesgo país. Sin embargo, los efectos de la pandemia no se hicieron esperar y produjeron en la economía mundial un descenso histórico en todos los sectores, en especial el sector turístico.

La crisis económica; generada por las medidas sanitarias, afectó los mercados internacionales mundiales, generó recesión económica, reducción del comercio nacional e internacional, aumento del desempleo en el tiempo de declaración de Estado de emergencia y por consiguiente las desigualdades sociales fueron más notorias, afectando la oferta y la demanda y el país sufrió situaciones que llevaron al gobierno a tomar medidas para enfrentar la incertidumbre teniendo en cuenta los ingresos a través de medidas tributarias y financieras.

Sistema tributario; Como define Collosa (2017), es un conjunto de impuestos articulado con las políticas fiscales y extra fiscales del estado, respetando los principios de generalidad, equidad, progresividad, eficiencia, teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional.

Tributo; Según Muñoz Rodríguez, R. (2017) es un pago que deberá satisfacerse obligatoriamente a la administración tributaria cuando se realicen hechos que estén sujetos a gravamen. Su finalidad, además de servir como medio para recaudar ingresos públicos, también es procurar la mejor distribución de renta nacional y se deben establecer por ley; entre los tributos se encuentran las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos.

De acuerdo con la Ley General Tributaria, en el sistema tributario español, el artículo 2 define tributo de la siguiente manera: aportación económica a la que los ciudadanos están obligados por ley, ya que sustenta los ingresos del Estado y garantiza el funcionamiento del sistema público de servicios de uso general. Vicente Díaz, M. (Coord.), Sauca Cano, J. I. y O'Callaghan Muñoz, X. (Ed.) (2021).

Giannini escribió “Para administrar el patrimonio, para determinar y recaudar los tributos, para conservar, destinar e invertir las sumas ingresadas, el Estado cumple una serie de actos cuyo conjunto constituye la actividad financiera, la cual se distingue de las demás en que no constituye un fin en sí misma, o sea , en que no atiende directamente a la satisfacción de una necesidad colectiva, sino que cumple una función instrumental para disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas”.

Para Martínez Sánchez, C. (2014), la actividad financiera del Estado no solo persigue la cobertura de gastos públicos, sino que además busca la realización de ciertos principios axiológicos, por tanto, el tributo no solo ha de ser el medio para asegurar la financiación sino que, además, persigue la consecución de principios constitucionales como el de la igualdad.

Los Impuestos; Para Muñoz Rodríguez, R. (2017), las administraciones públicas son el mayor volumen de ingresos y algo importante es que no hay una contraprestación directa por parte del ente público que lo exige, es decir los impuestos son tributos exigidos y su contraprestación es, a priori, incierta.

Por otra parte la Ley General Tributaria en su artículo 2.2.c, define impuestos como el pago sin contraprestación que realiza el ciudadano como prueba de que puede contribuir a la Administración Pública por motivo de una capacidad económica resultante de negocios, actos o hechos. Vicente Díaz, M. (Coord.), Saucá Cano, J. I. y O'Callaghan Muñoz, X. (Ed.) (2021).

Medidas tributarias; Son mecanismos que establece el gobierno bajo ley para establecer impuestos, exoneraciones, exenciones, actuaciones, procedimientos de aplicación de tributos y aplicación de rebajas fiscales con el fin de ofrecer liquidez o facilidades de pago a los contribuyentes.

Sistema financiero; Es el conjunto de entes conformado por las autoridades que gobiernan, regulan y supervisan, así como las que operan en los mercados del ahorro, el crédito y los servicios auxiliares de los mismos. Baena Toro, D. Hoyos, H. Ramírez, J.2016.

Asimismo, el autor Castillo Delgado, M. D. C. (2018), define el sistema financiero de un país como el conjunto de instituciones, medios y mercados, cuyo fin, es canalizar el ahorro de las unidades económicas con superávit de recursos (ahorradores) hacia aquellas unidades con déficit (inversores). El sistema financiero capta los recursos excedentarios de los ahorradores y los dirige hacia los inversores, resultando fundamental el papel de los intermediarios financieros.

Medidas financieras; Son acciones que los gobiernos analizan para mantener la estabilidad económica, ante crisis financieras por diferentes factores y en especial los que resultaron por la pandemia, éstas se convierten en regulaciones relacionadas con importaciones, condiciones de pago, acceso a divisas, distribución del ingreso, en especial al sector financiero para mantener la liquidez, preservar la oferta del crédito, estimular la actividad económica, tasas de interés, mercado cambiario, encaje, operaciones transitorias.

5.2 Marco Legal

En Colombia el marco legal tributario jerárquico está encabezado por la constitución política, por tanto; el análisis del sistema normativo tributario colombiano debe partir de la norma de normas nuestra constitución política. Posteriormente se abordará un compendio de leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos municipales expedidos en el marco de esta crisis generada por el COVID-19 los cuales tienen relación directa con el tema objeto de la presente investigación, haciendo especial énfasis en las potestades legales del presidente, el congreso, las asambleas y los concejos municipales.

Ahora bien, los siguientes artículos de la constitución política muy importantes para el sistema tributario colombiano entre ellos tenemos:

“La constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 4). Este artículo da tratamiento a la imposibilidad de generar normas que estén en contra de lo dispuesto en la constitución política de Colombia al llamarla norma de normas le da ese estatus de jerarquía e imperatividad.

“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: Numeral 9: Toda persona está obligada a contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 95). Este artículo le permite al estado actuar como sujeto activo y cobrar tributos, porque le da la calidad de sujeto pasivo al ciudadano; a quien la ley le genera el deber legal de realizar el pago de dichos tributos.

“En tiempo de paz, solamente el Congreso, Las Asambleas Departamentales y Los Concejos Distritales y Municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 338).

“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: Numeral 11 Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

Numeral 12. Establecer contribuciones fiscales y excepcionalmente contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 150).

En los artículos de la Constitución Política de Colombia número 338, 345, 338, 287,150 se otorga la potestad a los cuerpos colegiados de representación popular para crear tributos en Colombia, establece la imposibilidad de establecer tributos que no figuren en la Ley y en el presupuesto general de la nación como principio rector de la tributación. Ahora bien, las asambleas y concejos son las únicas corporaciones autorizadas para votar las contribuciones e impuestos locales de conformidad con la Constitución y la ley. (C. de E. Sentencia. 13961 del 18/05/06).

“Potestad reglamentaria: Corresponde al presidente de la República como jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Numeral 11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes. Numeral 20. Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes” (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 189). En este artículo se le da la obligación de recaudar los tributos a:

La rama ejecutiva en cabeza del presidente de la república para los impuestos de carácter nacional a través de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para el caso de los impuestos territoriales esta obligación recae en las gobernaciones y alcaldías.

Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 de 1989 en esta norma está enmarcada la norma tributaria en Colombia con respecto a impuestos, tasas, contribuciones; así como el procedimiento sancionatorio y tributario en Colombia.

Decreto 1625 de 2016 El DUT – Decreto Único Tributario, hace referencia a los impuestos del orden nacional directos e indirectos. Entre los cuales está el impuesto de renta y complementarios, impuesto sobre las ventas (IVA), impuesto al consumo, entre otros.

Decreto 401 de 2020 En el marco de la emergencia generada por el (COVID-19) el decreto presenta unas medidas para aplazar el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 y las fechas de pago del impuesto sobre la ventas -IVA del bimestre marzo - abril y del cuatrimestre enero - abril del 2020.

Decreto 417 de 2020. Declaración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública por el COVID-19. Este decreto da apertura al estado de emergencia por el COVID-19 en Colombia debido al peligro inminente para la vida humana, la imperante necesidad de establecer medidas de distanciamiento social y bioseguridad.

Decreto 488 de 2020. Este decreto adoptar una serie de medidas para promover la continuidad de las empresas mediante alternativas laborales para evitar despidos masivos, entre dichas medidas están:

El pago las cesantías los trabajadores por medios virtuales.

En razón a la emergencia declarada, la posibilidad de informar con al menos un (1) día de anticipación, la fecha a partir de la cual concederá las vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas.

La transferencia económica para cubrir los gastos de los empleados cesantes por parte de las Cajas de Compensación familiar, a los trabajadores o independientes cotizantes categorías A y B, (que durante un año completo realizaran sus aportes a la caja de compensación).

Decreto 493 de 2020. Este decreto autoriza el otorgamiento de periodos gracia en capital e intereses en los créditos para adquisición de vivienda o contratos de leasing habitacional que cuenten con el beneficio de cobertura de tasa de interés, que se acuerde entre beneficiarios y la respectiva entidad Bancaria. Conforme a las instrucciones de la Superintendencia Financiera mediante circular externa 007 de 2020.

Decreto 520 de 2020. Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, de los Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas, así como nuevas fechas para la presentación de la declaración de activos en el exterior para Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas establecido en el artículo 1.6.1.13.2.11. del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Decreto 535 de 2020. Se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas (IVA), en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 557 de 2020. Se adoptan medidas para el sector turismo en el marco de la emergencia tales como:

Se definen las condiciones en las solicitudes de retracto, desistimiento y con el reembolso del valor que el consumidor hubiese pagado por los servicios turísticos.

Se modifican las fechas para la presentación de la declaración y pago del valor recaudo del impuesto nacional con destino al turismo.

Se permite la utilización de los recursos impuesto nacional con al turismo para contribuir al sostenimiento de los guías de Turismo que cuenten con inscripción vigente en el Registro Nacional Turismo.

Decreto 560 de 2020. Este decreto se implementan nuevas fórmulas de arreglos entre deudor y los acreedores como las descargas de pasivo, las capitalizaciones de deuda y el pacto de deuda sostenible, que permitan resolver la crisis del deudor; con el fin de evitar la liquidación y la pérdida de puestos de trabajo. Las herramientas desarrolladas en el decreto son aplicables a las empresas que se han afectado como consecuencia la emergencia decretada en el Decreto 417 de 2020.

Decreto 799 de 2020. Este decreto suspende transitoriamente (hasta el 31 de diciembre de 2020), el pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de reglamentada mediante el parágrafo 2 del artículo 211 del Estatuto Tributario para los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo y que desarrollen como actividad económica principal: El alojamiento en hoteles, aparta hoteles, centros vacacionales, rural y actividades de parques de atracciones y parques temáticos.

Decreto 981 de 2020. Se aplaza hasta el día 30 de diciembre de 2020 el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, como medida para aliviar las dificultades de liquidez de las empresas del sector.

Ordenanza de la asamblea de Magdalena Número 74 de 2018. Por la cual se adopta el estatuto tributario para el departamento del Magdalena.

Acuerdo 11 de 2006 del concejo de Santa Marta. Por el cual se adopta el estatuto tributario de Santa Marta, en el cual se encuentra en especial la normatividad del impuesto de industria y comercio.

Ley 2068 de 31 de diciembre de 2020. Ley general de turismo tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad en los servicios prestados. Esta ley va a ser ampliamente tratada en el capítulo 7.3 del presente trabajo, sin embargo, se puede considerar esta ley como un paquete de ayudas para el sector turístico y hotelero ante las dificultades generadas por la emergencia sanitaria y económica derivada del (COVID-19).

En el presente marco legal se realiza un recorrido por los artículos fundamentales de la constitución que se consideran pilares del sistema tributario de Colombia, posteriormente se consignan las leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos municipales que le dan cuerpo al sistema tributario.

6. Metodología

6.1 Hipótesis

La insuficiencia en las medidas tributarias y financieras implementadas en Colombia y el departamento del Magdalena durante el tiempo de COVID en el año 2020, no logran mitigar la crisis económica en las micro empresas del sector hotelero del Magdalena que enfrentan pérdidas históricas de puestos de trabajo y cierre de establecimientos.

6.2 Variables o Dimensiones de la Investigación

6.2.1 Diseño

El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea, con el fin de responder al planteamiento del problema (Wentz, 2014; McLaren, 2014; Creswell, 2013a, Hernández-Sampieri *et al.*, 2013 y Kalaian, 2008).

Feria Avila, H. Blanco Gómez, M. R. y Valledor Estevill, R. F. (2019), señala que el diseño metodológico “es el plan o protocolo o proyecto de investigación. Es el documento que recoge todos los elementos primordiales, relativos a la planificación de investigación”.

De acuerdo al objetivo de la investigación la metodología empleada es de orden mixto, en tanto que se utilizan datos que implican la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para inferir y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2008).

Chen (2006) define el enfoque mixto como la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una “fotografía” más completa del

fenómeno, y señala que éstos pueden ser combinados de tal manera que las aproximaciones cuantitativa y cualitativa conserven sus estructuras y procedimientos originales.

Para Martínez Ruiz, H. (2012), la metodología mixta parte del diseño de marcos de análisis para acercarse a la comprensión de un problema, en el que se puede obtener información a través de datos estadísticos, y también la interpretación y la comprensión profunda de la información.

En resumen, los métodos mixtos utilizan evidencia de datos numéricos, verbales, textuales, visuales, simbólicos y de otras clases para entender problemas en las ciencias (Creswell, 2013a y Lieber y Weisner, 2010).

El proceso inicia con un diseño exploratorio de recolección y análisis de datos cualitativos, seguido de otro donde se recaban y analizan datos cuantitativos y se comparan. También es un diseño no experimental transeccional descriptivo, debido a que tiene como objetivo indagar la incidencia de las variables en estudio en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena en tiempos de covid durante el año 2020.

1. Caracterizar el sistema tributario y financiero de las micro empresas del sector hotelero durante los periodos 2019-2020.

- ✓ Desarrollar la metodología de levantamiento de la información del sistema tributario y financiero
- ✓ Identificar el modelo económico turístico en el departamento en estudio
- ✓ Formular la perspectiva teórica del sistema tributario y financiero

2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el 2020 para afrontar la crisis.

- ✓ Realizar caracterización de las medidas tributarias y financieras del sector hotelero

- ✓ Recopilar información publicada por las entidades, Dane, Cotelco, Ministerio de Industria Comercio y Turismo
- ✓ Interpretar los indicadores del sector hotelero a partir de información recopilada de las entidades en mención

3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de covid.

- ✓ Caracterizar las variables de los problemas económicos de las micro empresas en el sector hotelero (Medidas sanitarias, Nivel de ingresos, Tasas de desempleo)
- ✓ Elaborar y Aplicar instrumento de encuesta en los hoteles del departamento en mención
- ✓ Consolidar los resultados de la encuesta aplicada

4. Analizar los efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero.

- ✓ Elaborar y Aplicar instrumento de entrevista a representante del sector hotelero en el departamento en estudio
- ✓ Organizar e Interpretar los datos obtenidos en los instrumentos de encuesta y entrevista
- ✓ Identificar el impacto de las acciones caracterizadas en el sector hotelero

5. Desarrollar una cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.

- ✓ Orientar las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento en mención
- ✓ Informar los procedimientos básicos para tener acceso a las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento en mención

6.2.2 Matriz operacional

Tabla 1 Matriz Operacional

TÍTULO	ALCANCE	PREGUNTAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
Incidencias de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena en tiempos de covid durante el año 2020	Correlacional	<p>¿Cuáles son las incidencias de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena en tiempos de Covid durante el año 2020?</p> <p>¿Qué medidas tributarias adoptó el sector hotelero en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?</p> <p>¿Cuáles son las acciones tributarias implementadas por las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?</p> <p>¿Cuáles son los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de Covid en el Departamento del Magdalena durante el año 2020?</p> <p>¿Cuáles son las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena?</p>	<p>General Determinar las incidencias de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena en tiempos de covid durante el año 2020.</p> <p>Específicos Caracterizar el sistema tributario y financiero de las micro empresas del sector hotelero durante los periodos 2019-2020.</p> <p>Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.</p> <p>Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de covid durante el año 2020.</p> <p>Analizar los efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero durante el año 2020.</p> <p>Desarrollar una cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.</p>	La insuficiencia en las medidas tributarias y financieras implementadas durante el tiempo de covid en el año 2020, no logran mitigar la crisis económica en las micro empresas del sector hotelero que enfrentan pérdidas históricas de puestos de trabajo y cierre de establecimientos.

Fuente: Propia

Tabla 2 Descripción de variables

	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (Causas)	Medidas Tributarias y Financieras implementadas en tiempos de Covid	Políticas adoptadas para el sector	Adopción de medidas tributarias y financieras durante el año 2020
VARIABLE DEPENDIENTE (Consecuencias)	Crisis Económica en tiempos de Covid	Situación financiera del sector	Tasa de desempleo, Hoteles liquidados 2019 - 2020

Fuente: Propia

6.2.3 Definición y operacionalización de variables

Variable Independiente: Medidas Tributarias y Financieras

Definición Conceptual: Las medidas financieras son los medios para facilitar el capital de trabajo de empresas más micro, estas empresas son una parte importante de la estructura productiva del país (Alva, 2020).

Definición operacional: Se conforma de una entrevista a un representante del sector turístico como es Cotelco y a una profesional en Administración de Hotelería y Turismo en el Magdalena, y la aplicación de una encuesta a 60 micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena.

Variable Dependiente: Crisis Económica

Definición Conceptual: La definición general de crisis de Marx, como "soluciones violentas momentáneas de las contradicciones existentes, erupciones violentas que restablecen por el momento el equilibrio perturbado" (Marx, 1975).

Marx planteaba varios niveles de abstracción de la crisis, desde la contradicción más general entre las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, también la contradicción

entre el valor de uso y el valor de cambio como "posibilidad abstracta de la crisis" en un sistema mercantil simple, es decir pre capitalista, hasta niveles de mayor concreción -como la contradicción entre producción y circulación, oferta y demanda, compra y venta, o el "movimiento real de los precios"- cuando hacía el análisis de una crisis particular.

Definición operacional: Se compone de información consultada en artículos y estadísticas de la Cepal, Cotelco, Fontur. Adicionalmente, se conforma de una entrevista a un representante del sector turístico como es COTELCO, y la aplicación de una encuesta a una muestra de las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena.

6.2.4 Fuentes de información

Fuentes primarias: Se compone de información consultada en libros, artículos científicos, reportes de investigación, tesis, ponencias en congresos (del Castillo, C. C. y Olivares Orozco, S., 2014). Adicionalmente, para fortalecer los cimientos de la investigación se basa en artículos y estadísticas de la Cepal, Cotelco, Fontur y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Fuentes secundarias: Se conforma de una entrevista a un representante del sector turístico como es Cotelco, y la aplicación de una encuesta a una muestra de las micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena. Se organiza e interpreta los datos obtenidos en los instrumentos de encuesta y entrevista.

Población y Muestra

Según del Castillo, C. C. y Olivares Orozco, S. (2014), la muestra es un subconjunto de los miembros de una población, mientras que la población comprende todos los miembros de un grupo.

La población en estudio para esta investigación se conformará por las 303 micro empresas del sector hotelero en el Departamento del Magdalena, reportadas por la cámara de comercio de Santa Marta, como muestra la figura 3, y la muestra es de tipo probabilístico, aplicando una encuesta a 60 micro empresas del sector hotelero en el departamento, con base en el modelo matemático, *cálculo tamaño de muestra finita*, como se puede observar en la figura 4, con el fin de conocer la adopción de las medidas tributarias y financieras, los problemas económicos generados por la pandemia y los efectos para comparar las incidencias, medidas y recomendaciones del sector hotelero en estudio.

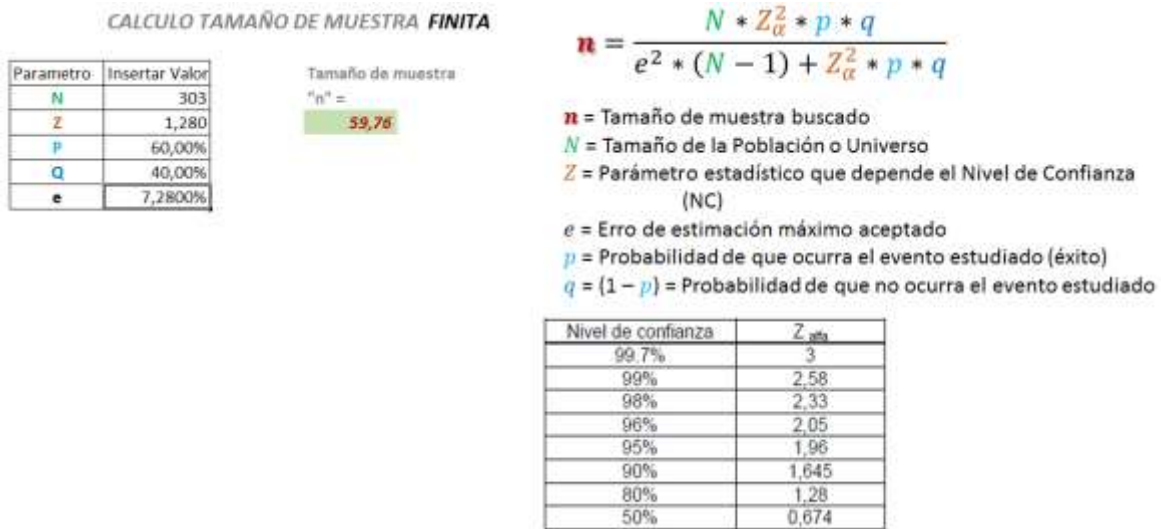
Figura 3 Reporte del sector hotelero en el Magdalena y Santa Marta



Tamaño	Hoteles en Magdalena	Tamaño	Hoteles en Santa Marta
GRANDE	1	GRANDE	1
MEDIANA	3	MEDIANA	2
PEQUEÑA	9	PEQUEÑA	9
MICROEMPRESA	303	MICROEMPRESA	215
Total general	316	Total general	227

Fuente: Cámara de Comercio de Santa Marta, Agosto 24 de 2021

Figura 4 Modelo matemático, cálculo tamaño de muestra finita



Fuente: Fernando Bomba (2018, 19 de marzo)

Entrevista

Es un instrumento que permite entablar una conversación entre entrevistador y entrevistado, la cual gira en torno a un tema de investigación del que se busca ampliar la información existente por medio de la opinión y conocimiento del entrevistado (García Hernández, Martínez Garrido, Martín Martín, & Sánchez Gómez consultado 2020).

La entrevista es planeada, pero es flexible sin olvidar la dirección de la entrevista a un representante del sector hotelero.

Encuesta

Martínez Ruiz, H. (2012) define la encuesta como el instrumento de investigación que consiste en obtener información de personas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa para obtener información específica.

La encuesta como técnica en la investigación no experimental permite recoger datos de una muestra representativa del sector hotelero para explicar, las incidencias en las medidas tributarias y financieras en el caso de estudio.

Instrumento de análisis

El instrumento para recolectar los datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir (Chasteauneuf, 2009). Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Brace, 2013).

Se elaboran dos tipos de instrumentos, el primero un cuestionario (Apéndice A) aplicado a los hoteles para comprender y analizar las medidas tributarias y financieras tomadas por el sector hotelero en el Departamento antes mencionado, y un segundo instrumento, la entrevista, (Apéndice B), al representante del sector hotelero. Así mismo, aplicando el concepto de validez y confiabilidad, los instrumentos se someten a la validez de contenido a través del juicio de tres expertos, (Apéndice C).

Procesamiento de datos

Se formula la perspectiva teórica que conceptualice el sistema tributario, financiero y se describen las medidas tributarias y financieras, se identifican los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en el Departamento en estudio mediante la aplicación de la entrevista, para conocer la opinión de un representante del sector turístico, y las encuestas a una muestra de 60 hoteles del departamento del Magdalena, para analizar los efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en época de pandemia durante el año 2020.

Por último, se realiza una cartilla instructiva con las incidencias, las medidas implementadas y recomendaciones para las micro empresas del sector hotelero en el departamento en mención.

7. Resultados y análisis

7.1 Caracterización del sistema tributario y financiero de las pequeñas empresas del sector hotelero durante los periodos 2019 - 2020.

Durante los últimos 10 años el sector hotelero ha sido favorecido con las políticas turísticas en el país, por ser una oportunidad de negocios en su mayoría MiPymes, reglamentadas a través de la ley 590 de 2000 y modificadas por la ley 905 de 2004. Las MiPymes hacen referencia a una clasificación de acuerdo al número de empleados y al valor de sus activos en medianas, pequeñas y microempresas.

En Colombia el desarrollo de las MiPymes promueve el desarrollo del país, gestiona la economía y aumenta la oportunidad de empleo, es por esto que las empresas son la unidad básica fundamental en la economía de una nación y la principal fuente de desarrollo de sus habitantes (F. Romero, 2013).

El Estado ha creado políticas promocionando el sector turístico, para mejorar la calidad del servicio y para generar una oportunidad de desarrollo regional aprovechando los recursos naturales de cada región.

Las empresas tienen unas cargas fiscales extensas entre ellas el impuesto de renta, impuesto al valor agregado IVA, la retención en la fuente, el impuesto al patrimonio, el gravamen a los movimientos financieros y los aportes parafiscales.

De acuerdo a información de la gran encuesta Pyme del cierre de 2018 y publicada el 19 de marzo de 2019, el gran problema de las pymes está en los elevados impuestos en los sectores de industria, servicios y comercio, lo que conlleva a una disminución en la productividad de cada uno de los sectores.

7.1.1 El sistema tributario

En el año 2019 el sector hotelero contaba con el beneficio tributario establecido por el decreto 463 de 2016, relacionado con la renta exenta en servicios hoteleros en nuevos hoteles cuya construcción iniciara antes del 31 de diciembre de 2017. Las rentas provenientes de los nuevos hoteles están exentas del impuesto de renta durante 30 años contados a partir del año gravable que inicie operaciones. También, a partir de la ley 1819 de 2016, ésta modifica el artículo 240 en su párrafo 5° del estatuto tributario y establece los requisitos para acogerse a una tarifa del impuesto de renta del 9% para los servicios de hoteles durante 20 años.

Además, el sector turístico se beneficia con la modificación del art 481 del estatuto tributario relacionado con el derecho a devolución bimestral del impuesto sobre las ventas, concerniente con los servicios turísticos y paquetes turísticos vendidos por hoteles inscritos en el registro nacional de turismo, según establecido a través de la ley 1819 de 2016.

Los incentivos tributarios originaron un crecimiento alto en el sector turístico; sin embargo, en el año 2020 tras la crisis a causa del Covid 19, el gobierno otorga una serie de beneficios tributarios para el sector hotelero que es uno de los más golpeados durante la pandemia, como la extensión del plazo para la presentación y pago de la contribución parafiscal, la reducción al 0% del anticipo de renta para el año 2020 que se paga en la declaración de renta del año 2019 para todas las actividades hoteleras de turismo. De igual forma, establece la exclusión del IVA para todos los servicios de hotelería y turismo en el país hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el mismo sentido, con el ánimo de apoyar al sector, el gobierno sanciona la ley general del turismo, ley 2068 de 2020, donde establece hasta el 2021 el impuesto nacional al consumo (INC) con tarifa 0% para bares y restaurantes, además de la exclusión de manera transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2021, del IVA a la prestación de servicios de hotelería y turismo y la reducción

del 19% al 5% del IVA a los tiquetes aéreos, y el descuento en renta del 25% para quienes inviertan en proyectos de conservación y protección del medioambiente asociados con planes turísticos.

7.1.2 El sistema financiero

Es el conjunto de entes conformados por las autoridades que gobiernan, regulan y supervisan, así como las que operan en los mercados del ahorro, la inversión, el crédito y los servicios auxiliares de los mismos.

Baena, Diego; Hoyos Walteros, Hernán, y Ramírez Osorio Jorge H. El Sistema Financiero Colombiano. Ecco Ediciones, Segunda Edición, 2016.

De acuerdo al tipo de operación, existen diferentes intermediarios financieros e instituciones que implementan políticas y programas de innovación que fomentan el desarrollo de las MiPymes a través del acceso al crédito por medio de la banca de segundo piso, subsidiando los créditos para reducir costos de los mismos.

En Colombia, el apoyo a las MiPymes se gestiona a través de Bancóldex, un banco de desarrollo que promueve el crecimiento empresarial con créditos de redescuento, créditos a través de micro financieras. También administra la Banca de Oportunidades, un programa del Gobierno Nacional que promueve la inclusión financiera en Colombia, creando condiciones para facilitar el acceso a servicios financieros a familias en pobreza, microempresarios, pequeñas y medianas empresas y emprendedores.

De igual manera está el Fondo Nacional de Garantías S.A., entidad creada para proporcionar el acceso al crédito de trabajadores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas mediante el otorgamiento de garantías.

“En la literatura económica existen desarrollos teóricos y empíricos que explican las restricciones que tienen las pymes en relación con las grandes empresas, para acceder al financiamiento externo, como la teoría de la jerarquía financiera (Myers,1984; Myers y Majluf 1984) o el enfoque del ciclo de crecimiento (Berger y Udell, 1998). Estas teorías se centran en los problemas de información asimétrica entre prestatarios y prestamistas, y argumentan cómo el tamaño y la antigüedad de las pymes configuran su estructura de capital”. Guercio, 2017: Las limitaciones al financiamiento bancario de las Pymes de alta tecnología.

Lo anterior conlleva a una serie de limitaciones al crédito, motivos por los cuales las MiPymes tienen menos posibilidades de crecer, ampliar su negocio o tener acceso al crédito formal.

De acuerdo al estudio de Demanda de Inclusión Financiera en el 2017, realizado por la Banca de las Oportunidades y las Superintendencia Financiera de Colombia, el 20.6% de las microempresas tienen acceso a algún crédito formal, el 6.4% a créditos formales no financieros, el 7.5% a mecanismos de crédito informal y el 65.5% no tiene ningún crédito. De los mecanismos de crédito informal que utilizan las microempresas, se destaca el prestamista (gota a gota) con 4.1% y la familia, amigos y vecinos con 3%.

Pinzón, L. (2015), en su artículo “Caracterización de las fuentes de financiación para el sector turismo en Santander”, identifica varias instituciones que ofrecen financiación intersectorial como Financiera de Desarrollo Territorial S.A, Findeter, Fonade, entre otras. Y, financiación de bancos comerciales como BBVA, Davivienda, Bancolombia, ofreciendo diversos productos para financiación, entre otros.

Findeter es una banca de desarrollo territorial que financia proyectos sostenibles en las regiones, en diferentes sectores entre ellos el Turismo.

En el 2012 fue creado INNpulsa, un programa especial de Bancóldex con el objeto de activar el crecimiento empresarial y apoyar la innovación en el país, y en el 2019 abrieron dos líneas de crédito para financiar emprendimientos.

Lo anterior ha permitido mayor acceso al crédito por parte del sector hotelero en los últimos años y un crecimiento de acuerdo a indicadores de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco). La ocupación hotelera en Colombia para el 2019 se ubicó en 56.96%, lo que representa un aumento de 1.5% con respecto al año anterior. Sin embargo, como consecuencia de la pandemia, las MiPymes, en especial las del sector turístico que han sido de las más golpeadas, lo que motivó al gobierno a generar alternativas de financiación a través de la banca de segundo piso, en especial la línea de crédito de Bancóldex “Colombia Responde”, que dispuso de recursos por \$250.000 millones para capital de trabajo que garantice la liquidez necesaria para responder por sus obligaciones, destinados a los sectores de turismo y aviación y sus respectivas cadenas de suministros. Estos créditos son en pesos y su valor máximo por empresa es de hasta \$3.000 millones de pesos para MiPymes y \$5.000 millones para grandes empresas.

Además, la circular 007 de 2020 de la Superintendencia Financiera da instrucciones a los establecimientos de crédito para que establezcan políticas y procedimientos efectivos para identificar los clientes que serán objeto de aplicación ágil de medidas especiales para atender la coyuntura.

También, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la circular externa 014 de 2020, mediante la cual impartió directrices a los establecimientos de crédito acerca de las características mínimas que deben tener las políticas que adopten sobre planes de apoyo a deudores del sistema financiero que se vean afectados en su capacidad de pago, como

consecuencia de la crisis del coronavirus, lo cual permitió períodos de gracia o prórrogas para obligaciones financieras. Ésta normatividad finalizó el 31 de julio de 2020.

Sin embargo, la Superintendencia Financiera crea el Programa de Acompañamiento a Deudores PAD, por medio de la circular externa 22 del 30 de junio de 2020. El programa PAD da continuidad a la estrategia de gestión del riesgo hasta finalizar el año 2020, y concedió que los establecimientos de crédito definieran las condiciones y características de los créditos, teniendo en cuenta reducción de la cuota, el no aumento de la tasa de interés inicialmente pactada y aplicar nuevos períodos de gracia.

Tabla 3 Cuadro comparativo del sistemas tributario antes de la pandemia y durante la pandemia en el año 2020

Sistema tributario y Financiero de las Pymes del sector hotelero antes de la Pandemia	Sistema tributario y Financiero de las Pymes del sector hotelero durante de la Pandemia
<p><u>Sistema Tributario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El beneficio tributario establecido por el decreto 463 de 2016, relacionado con la renta exenta en servicios hoteleros en nuevos hoteles cuya construcción iniciara antes del 31 de diciembre de 2017. Las rentas provenientes de los nuevos hoteles están exentas del impuesto de renta durante 30 años contados a partir del año gravable que inicie operaciones. • La ley 1819 de 2016, que modifica el artículo 240 en su parágrafo 5° del estatuto tributario y establece los requisitos para acogerse a una tarifa del impuesto de renta del 9% para los servicios de 	<p><u>Sistema Tributario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La extensión del plazo para la presentación y pago de la contribución parafiscal, la reducción al 0% el anticipo de renta para el año 2020 que se paga en la declaración de renta del año 2019, para todas las actividades hoteleras de turismo. • La exclusión del IVA para todos los servicios de hotelería y turismo en el país hasta el 31 de diciembre de 2021. • Ley 2068 de 2020, que establece hasta el 2021 el impuesto nacional al consumo (INC) con tarifa 0% para bares y restaurantes. • La misma ley del turismo instaura el IVA a la

<p>hoteles durante 20 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sector turístico se beneficia con la modificación del art 481 del estatuto tributario, relacionada con el derecho a devolución bimestral del impuesto sobre las ventas, concerniente con los servicios turísticos y paquetes turísticos vendidos por hoteles inscritos en el Registro Nacional de Turismo, según lo establecido a través de la ley 1819 de 2016. 	<p>prestación de servicios de hotelería y turismo y la reducción del 19% al 5% del IVA a los tiquetes aéreos hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Y el descuento en renta del 25% para quienes inviertan en proyectos de conservación y protección del medio ambiente asociado con planes turísticos.
---	--

Fuente: Propia

Tabla 4 Cuadro comparativo del sistema financiero antes de la pandemia y durante la pandemia en el año 2020

Sistema tributario y Financiero de las Pymes del sector hotelero antes de la Pandemia	Sistema tributario y Financiero de las Pymes del sector hotelero durante de la Pandemia
<p><u>Sistema Financiero</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Mipymes gestionan líneas de crédito a través de Bancóldex con mecanismos de redescuento, ofreciendo financiación a los bancos comerciales como BBVA, Davivienda, Bancolombia en diferentes programas. • La Banca de Oportunidades, un programa del Gobierno Nacional que promueve la inclusión financiera en Colombia, creando condiciones para facilitar el acceso a servicios financieros a familias en pobreza, microempresarios, pequeñas y medianas empresas y emprendedores. 	<p><u>Sistema Financiero</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La línea de crédito de Bancóldex “Colombia Responde” que dispuso de recursos por \$250.000 millones para capital de trabajo que garantice la liquidez necesaria para responder por sus obligaciones, destinados a los sectores de turismo y aviación y sus respectivas cadenas de suministros. Estos créditos son en pesos y su valor máximo por empresa es de hasta \$3.000 millones de pesos para MiPymes y \$5.000 millones para grandes empresas. • La circular 007 de 2020 de la Superintendencia

<ul style="list-style-type: none"> • INNpuls, un programa especial de Bancóldex con el objeto de activar el crecimiento empresarial y apoyar la innovación en el país. • El Fondo Nacional de Garantías S.A., entidad creada para proporcionar el acceso al crédito de trabajadores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, mediante el otorgamiento de garantías. 	<p>Financiera da instrucciones a los establecimientos de crédito para que establezcan políticas y procedimientos efectivos para identificar los clientes que serán objeto de aplicación ágil de medidas especiales para atender la coyuntura.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Superintendencia Financiera de Colombia expidió la circular externa 014 de 2020, mediante la cual impartió directrices a los establecimientos de crédito acerca de las características mínimas que deben tener las políticas que adopten sobre planes de apoyo a deudores del sistema financiero que se vean afectados en su capacidad de pago, lo cual permitió períodos de gracia o prorrogas para obligaciones financieras. Esta normatividad finalizó el 31 de julio de 2020. • El Programa de Acompañamiento a Deudores PAD, creado por medio de la circular externa 22 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia Financiera, para dar continuidad a la estrategia de gestión del riesgo hasta finalizar el año 2020.
---	---

Fuente: Propia

7.2 Análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.

Tabla 5 Resumen sobre las acciones tributarias y financieras

Tributarias	Financieras
<p>➤ <u>Vigentes al año 2021</u></p> <p>Decreto 789 del 4/06/2020, exclusión del IVA a los Hoteles hasta el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Ley 2068 del 31/12/2020: Ley general de turismo. Incluye: Reducción transitoria del impuesto al consumo al 0%, la exención del IVA para servicios de hotelería y turismo hasta el 31 de diciembre de 2021, se elimina el pago de la sanción para la reactivación del Registro Nacional de Turismo (RNT) hasta marzo de 2021.</p> <p>➤ <u>No vigentes al año 2021</u></p> <p>Decreto 535 del 4/04/2020. Se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas - IVA.</p> <p>Decreto 520 del 6/04/2020. Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.</p>	<p>➤ <u>Vigentes al año 2021</u></p> <p>Decreto Legislativo 639 del 8/05/2020 programa de apoyo al empleo formal -PAEF.</p> <p>➤ <u>No vigentes al año 2021</u></p> <p>Decreto 560 del 15/03/2020. Implementa nuevas fórmulas de arreglos entre deudor y los acreedores como las capitalizaciones de deuda, las descargas de pasivo y pacto de deuda sostenible.</p> <p>Decreto 557 del 15/04/2020. Se definen las condiciones en las solicitudes de retracto, desistimiento y circunstancias relacionadas con el reembolso del valor consumidor.</p> <p>Decreto 799 del 4/06/2020. Este decreto suspende</p>

<p>Decreto 557 del 15/04/2020. Trata sobre la presentación de la declaración y pago del valor recaudo del impuesto nacional con destino al turismo.</p> <p>Decreto 981 del 7/07/2020. Aplaza hasta el día 30 de diciembre de 2020 el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo.</p> <p>Decreto 766 del 29 de mayo del 2020 reducción al 0% el anticipo de renta para el año gravable 2020.</p>	<p>transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2020, el pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico.</p>
---	--

Fuente: Propia

7.2.1 Decreto Legislativo 639 de 2020 programa de apoyo al empleo formal -PAEF

Al PAEF pueden aplicar personas jurídicas, personas naturales, consorcios, entidad sin ánimo de lucro, uniones temporales y patrimonios autónomos. A través de un subsidio directo al pago de nómina de trabajadores dependientes de acuerdo al tipo de empleados que tenga la empresa el valor del subsidio puede cambiar de la siguiente manera:

Por cada trabajador hombre o que no pertenezca a actividades de los sectores turístico, hotelero, de gastronomía, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación el subsidio es de (\$351.000).

Por cada trabajadora que sea mujer el subsidio es de (\$439.000)

Por cada empleado de empresas que se dediquen a los servicios de los sectores turístico, hotelero y de gastronomía, y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación el subsidio es de (\$439.000).

Los requisitos para aplicar el programa son:

- ✓ En el caso de los patrimonios autónomos deberán aportar su Número Único de Identificación Tributaria-NIT y ser declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
- ✓ Las entidades sin ánimo de lucro, la Cruz Roja, consorcios y uniones temporales deberán aportar copia del Registro Único Tributario-RUT.
- ✓ Que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- ✓ Empresas constituidas antes del 1 de enero del 2020.
- ✓ Con registro mercantil renovado por lo menos en el año 2019 y antes del 6 de mayo de 2020.
- ✓ En caso de ser una persona jurídica, la sociedad haya sido constituida antes del 6 de mayo de 2020.
- ✓ Tener un producto de depósito, cuenta de ahorros, cuenta corriente, en una entidad.

Los Documentos a presentar son:

- ✓ Formulario de postulación firmado por el representante legal (por la persona natural empleadora o por el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo), en la cual se manifiesta la intención de ser beneficiario del Programa de apoyo al empleo formal - PAEF. Los formularios se adquieren en las entidades financieras.
- ✓ Certificación firmada por:

El representante legal, la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo.

El revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal.

En la certificación se establece: La disminución del 20% de los ingresos, y se precisa que los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.

- ✓ Los empleados reportados para el beneficio deben guardar relación al número de trabajadores reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), correspondiente al periodo de cotización del mes del mes inmediatamente anterior al de la postulación.
- ✓ No podrán aplicar trabajadores reportados o provenientes de consorcios o uniones temporales.
- ✓ No es un requisito mantener a todos los trabajadores para aplicar al subsidio –(PAEF), toda vez que el aporte será entregado respecto de los trabajadores que haya cotizado el mes completo, en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA); con un (IBC) ingreso base de cotización de al menos un (SMMV) salario mínimo mensual legal vigente. A los cuales, en el mes inmediatamente anterior al de postulación, no se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada.

7.2.2 Ley 2068 de 2020 Ley del Turismo

Entre las medidas tributarias transitorias de la Ley encontramos:

- ✓ Ampliación de la tarifa especial en renta y complementarios del 9% para la construcción y remodelación de hoteles nuevos, parques temáticos, parques ecológicos y centros de asistencia para el turista adulto mayor.
- ✓ Las plataformas y quienes anuncien sus servicios a través de ellas deberán contar con el Registro Nacional de Turismo (RNT)
- ✓ Se elimina el pago de la sanción para la reactivación del (RNT) hasta marzo de 2021.
- ✓ Se suspende transitoriamente del pago de la sobretasa a la energía para los prestadores de servicios turísticos de los subsectores hotelero, alojamiento, eventos y parques temáticos y ecológicos.
- ✓ La reducción transitoria del impuesto al consumo al 0 %
- ✓ La exención del IVA para servicios de hotelería y turismo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- ✓ Reducción del IVA en los tiquetes aéreos del 5% hasta el 19% que si afecta de forma indirecta a los hoteles.

7.2.3 Decreto 535 de 2020 devolución y compensación de saldos con la DIAN

Se reglamenta la devolución automática de saldos a favor del impuesto de renta y de IVA, en un término de 15 días, desde la presentación de la solicitud, y mientras persista la emergencia económica, social y sanitaria.

Para este procedimiento abreviado no será aplicable lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 855 del Estatuto Tributario con respecto a que más del 85% de los costos o gastos y/o impuestos sobre las ventas (IVA) descontables provengan de proveedores que emitan sus facturas mediante

el mecanismo de factura electrónica, una vez terminada la contingencia, deberá adjuntarse el documento respectivo dentro de los 30 días calendario.

Radicación a través del servicio informático de devoluciones se puede registrar en la DIAN de dos formas:

Opción 1

Los contribuyentes que cuentan con firma electrónica lo pueden hacer mediante el servicio informático de devoluciones habilitado para radicar las solicitudes de saldos a favor del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto sobre las Ventas.

Opción 2

Radicación a través del servicio de correo aplica para las solicitudes de devolución y/o compensación de:

- ✓ Pagos en exceso y de lo no debido tributarios y aduaneros.
- ✓ (IVA) a instituciones oficiales de educación superior.
- ✓ Saldo a favor en renta y ventas de solicitantes que no cuentan con mecanismo de firma electrónica.
- ✓ (IVA) a constructores de vivienda de interés social e interés social prioritaria.
- ✓ (IVA) e (INC) a diplomáticos, embajadas y organismos internacionales.

7.2.4 Decreto 557 pago del registro nacional de turismo

Las empresas turísticas se encuentran con dificultades para devolver a los clientes el dinero de los servicios no prestados; por tanto, cuando los prestadores de servicios turísticos con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) reciban requerimientos de reembolso. En estos casos la ley permite a los empresarios no hacer las devoluciones a los

consumidores en dinero necesariamente, teniendo en cuenta que no tienen liquidez y les permite reagendar los servicios (esto solo aplica durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y hasta por un año más).

7.2.5 Decreto 560 de 2020 ley de insolvencia

Las herramientas que la ley tiene contemplada para las empresas afectadas como consecuencia de la emergencia sanitaria estarán disponibles desde la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, hasta dos (2) años contados después. Para poder acogerse a la Ley de insolvencia las organizaciones deben radicar a la Superintendencia su solicitud presentando un plan de reorganización a futuro (con estudios que evidencien la viabilidad financiera de la empresa). La Superintendencia verificara si el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la norma.

Las personas naturales, presentan su solicitud ante un Centro de Conciliación. Luego se asignará a un conciliador, quien tendrá plazo de cinco días para decidir si la solicitud reúne los requisitos de ley. En caso de ser avalado, la Ley brinda un compromiso de pago por un porcentaje de sus ingresos durante el tiempo que dure el proceso. Adicionalmente el Decreto incluye varias medidas de alivio financiero que se presentan a continuación:

- ✓ Para la emisión y colocación de las acciones y bonos de riesgo (provenientes de capitalización créditos), solo requiere la inclusión en el acuerdo del reglamento de suscripción.
- ✓ La empresa podrá hacer pagos a acreedores titulares de acreencias que no superen el 5% del total del pasivo externo sin necesidad de autorización del juez del concurso.

- ✓ Para el pago de pequeñas acreencias la empresa podrá vender activos (que no correspondan al giro ordinario de sus negocios) siempre que lo haga en condiciones de mercado.
- ✓ El acuerdo de reorganización podrá incluir la posibilidad de que los acreedores suscriban acciones o participación en la empresa deudora, así mismo se podrán expedir bonos de riesgo o cualquier otro mecanismo de subordinación de deuda.
- ✓ Todos aquellos pasivos que excedan la valoración de la empresa en marcha, podrán descontarse del pasivo total de la compañía. La medida deberá ser autorizada al menos por el 60% de los acreedores externos (no podrá afectar los derechos laborales, pensionales, alimentos o a los acreedores garantizados).
- ✓ El decreto prevé que el deudor pueda reestructurar el pasivo para llevarlo a dimensiones que resulten fácilmente administrables por éste, se necesita entonces la aprobación de al menos el 60% de los acreedores financieros.
- ✓ En el caso de acceder al mecanismo de descarga de pasivos, se deberá disponer la cancelación sin contraprestación de los derechos de sus accionistas o socios.
- ✓ El deudor y su contador o Revisor Fiscal serán responsables de verificar la idoneidad de dichos documentos. El Juez del concurso no realizará auditoría sobre la exactitud o contenido de los soportes de las solicitudes de acceso a los mecanismos de reorganización.
- ✓ La empresa podrá constituir gravámenes de segundo grado sobre activos gravados a favor de otros acreedores.
- ✓ La empresa podrá respaldar el crédito con activos no gravados a favor de otros acreedores.

- ✓ La empresa podrá constituir gravámenes de primer grado sobre activos gravados a favor de otros acreedores, desplazando al acreedor original al segundo grado, siempre que se demuestre que el acreedor original permanecerá razonablemente protegido.
- ✓ Los acreedores podrán presentar opciones de financiación que sean menos gravosas a las solicitadas por el deudor.
- ✓ La figura de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización (preconcurso), constituye una novedad en el régimen de insolvencia nacional y consiste en que; el deudor podrá negociar directamente con sus acreedores, los acuerdos a los que se llegue se presentarán al juez del concurso para su aval. Las negociaciones tendrán una duración máxima de tres meses (determinarán la suspensión de los procesos ejecutivos y de cobro que se encuentren en trámite contra el deudor).
- ✓ Durante los tres meses de duración de la negociación, la empresa podrá aplazar el pago de sus gastos de administración exceptuando salarios y prestaciones sociales.
- ✓ Con el fin de descongestionar la Superintendencia de Sociedades, se establece el mecanismo de trámite del acuerdo de reorganización ante la cámara de comercio, mediante la figura de mediación, el acuerdo se sujetará a la confirmación del juez del concurso, confirmación que se prevé sucederá en una sola audiencia. Este procedimiento tendrá una duración máxima de tres meses.
- ✓ El procedimiento de recuperación ante las cámaras de comercio cubre a todas las empresas, (incluso aquellas excluidas de la Ley 1116 de 1992), siempre y cuando éstas no tengan un régimen de insolvencia especial.
- ✓ Las observaciones al acuerdo de pago asumido por todas las partes, serán resueltas por un árbitro único de conformidad con el reglamento de la cámara de comercio.

- ✓ De fracasar las herramientas extrajudiciales anteriormente descritas, el deudor no podrá intentar acudir a éstas nuevamente por un lapso de un (1) año, (podrá sin embargo acceder a los mecanismos previstos en la Ley 1116 de 1992).

Aspectos tributarios: Las empresas admitidas a reorganización y las que actualmente estén ejecutando acuerdos de reorganización de Ley 1116 de 1992:

- ✓ No estarán sometidas a retención o autorretención en la fuente a título de impuesto sobre la renta (hasta el mes de diciembre de 2020).
- ✓ No estarán obligados a liquidar renta presuntiva para la vigencia 2020.
- ✓ No pagaran el anticipo de renta por el año gravable de 2020.
- ✓ La retención en la fuente a título de IVA se reducirá al 50% para el año 2020.

El Decreto ordena la suspensión por un lapso de veinticuatro (24) meses, de las siguientes normas:

- ✓ Declarar el supuesto de incapacidad de pago inminente en la empresa como causal para iniciar un proceso de reorganización.
- ✓ Se suspende hasta el 31 de diciembre de 2020, la obligación a los comerciantes de denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles (prevista en el numeral 5 del artículo 19 del código de comercio), siempre y cuando esta cesación tenga relación con las situaciones que dieron lugar a la declaratoria de emergencia nacional.
- ✓ La posibilidad de dar inicio a procesos de liquidación por adjudicación, derivados del fracaso de procesos de reorganización.

- ✓ La causa de disolución por pérdidas (prevista en el artículo 457 del Código de Comercio y del artículo 35 de la Ley 1258 de 2008).

7.2.6 Decreto 799 de 2020 Gobierno suspende pago de sobretasa al sector eléctrico para prestadores de servicios turísticos.

La sobretasa al consumo eléctrico, quedó suspendida hasta el 31 de diciembre de 2020, para los prestadores de servicios turísticos (alojamiento en hoteles, apartahoteles, centros vacacionales, establecimientos rurales que prestan ese tipo de servicio y otro tipo de alojamientos para visitantes).

7.2.7 Decreto 789 de 2020 y Artículo 45. Ley 2068 de 2020 Exención transitoria del IVA hasta el 31 de diciembre de 2021 para servicios de hotelería y turismo a residentes en Colombia

El IVA de los costos y gastos se puede tomar como IVA descontable en las declaraciones del IVA si una agencia de viajes presta servicios de hotelería y turismo en favor de personas que no son residentes en Colombia, dichos servicios no gozarán del beneficio de acuerdo a lo establecido en el oficio N. 0571 del 16/4/2021 emitido por la DIAN.

7.2.8 Decreto 520 de 2020. Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019.

Grandes contribuyentes. La fecha de pago de la segunda cuota (abril y mayo), y ahora vencerá en la fecha de pago de la tercera cuota (junio).

La forma de determinación de las cuotas pendientes de pago. Con respecto a la segunda cuota, de acuerdo a los siguientes casos:

- ✓ El contribuyente presenta la declaración del impuesto de renta antes del pago de la segunda cuota, en este caso deberá tomar el impuesto a pagar, le restará el valor de la primera cuota, y del resultado pagaría el 50% como segunda cuota.
- ✓ Grandes contribuyentes deberán liquidar la segunda cuota como el 45% del valor del saldo a pagar durante el año gravable 2018 (lo cual será equivalente a cero en caso de que la compañía se haya creado en el 2019 o el saldo a pagar haya sido igual a cero en el 2018).

7.2.9 Decreto 766 del 29 de mayo del 2020 anticipo de renta

El Artículo 1 del Decreto 766 del 29 de mayo de 2020, el gobierno nacional determina al 0% el anticipo de renta para el año gravable 2020 que se paga en la declaración de renta del 2019, para todas aquellas actividades hoteleras y turísticas.

7.3 Problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de COVID durante el año 2020.

Con motivo de la pandemia y el temor en Colombia que ocurran tragedias como las vividas en Italia y España se generan medidas de restricción a la movilidad en períodos de cuarentena bastante extensos, en los cuales, prácticamente la economía se frena y de esta manera los efectos de esas medidas se traducen en pérdidas económicas debido a que las personas no pueden desarrollar sus actividades cotidianas y mucho menos actividades grupales por las normas de distanciamiento social.

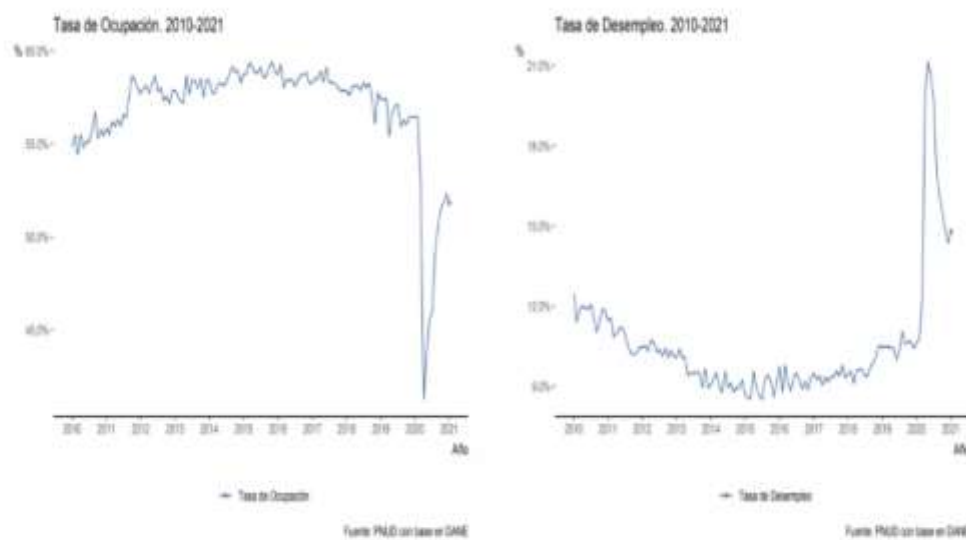
A continuación se describe el panorama de determinadas variables determinantes en el sistema económico.

7.3.1 Mercado laboral e indicador de pobreza

Con respecto al mercado laboral más de 1,5 millones de colombianos han perdido su empleo, representando esto 4,6 puntos porcentuales (la tasa de desempleo pasó del 10,6% en 2019 al 14,9% en 2020) (DANE 2021). Un aumento en el desempleo que resulta ser tres veces más alto al que se venía presentando por temas estructurales en los últimos cinco años. Entonces, a una economía frenada por las políticas de bioseguridad, ahora se le suman personas desempleadas que ya no tienen capacidad adquisitiva para consumir, generando un fuerte fenómeno de recesión económica.

Se puede observar en la figura 5, cómo el desempleo se eleva en la curva de forma exponencial y la tasa de ocupación sufre su efecto inverso, este fenómeno del desempleo ha ocasionado sin dudas problemas de seguridad alimentaria, debido a la falta de recursos para solventar las necesidades básicas y por tanto, las necesidades de descanso a través del turismo se convierten en una cuestión de segundo plano.

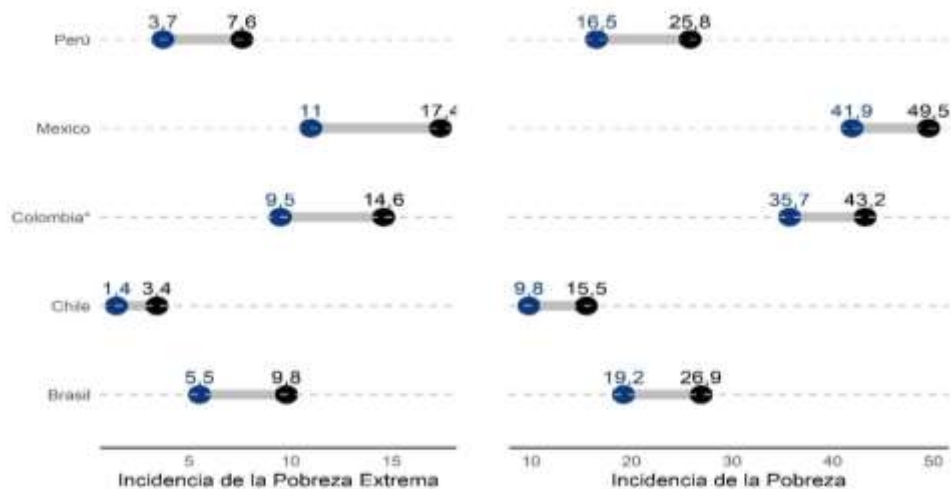
Figura 5 Tasa de ocupación y desempleo años 2010 a 2021



Fuente: DANE 2021

Ahora, con respecto al ingreso de las personas, la incidencia de la pobreza fue del 44,1% y de pobreza extrema del 12,1% (DANE 2021), es decir, nuestro país retrocede prácticamente una década en cifras de pobreza, en un estado que antes de pandemia tenía grandes brechas sociales y de desigualdad.

Figura 6 Pobreza Monetaria. Cinco principales economías de América Latina 2019-2020



Fuente: PNUD con base en CEPAL Y Nuñez 2020

De tal forma, como se muestra en la figura 6, Colombia está en el sector de pobreza extrema en segundo lugar solo superado por México, por un estrecho margen de diferencia, lo cual nos lleva a una situación bastante compleja, porque la pobreza extrema genera insatisfacción de necesidades básicas y esto a su vez impide a las familias realizar ahorros o créditos para invertirlos en actividades turísticas y de descanso, acrecentando la crisis del sector hotelero.

7.3.2 PIB

En este orden de ideas, de acuerdo a lo expresado por el Banco de la República, los indicadores económicos generados por la pandemia tienen proporciones históricas como lo reflejan las siguientes gráficas:

Figura 7 PIB a tercer trimestre de 2019

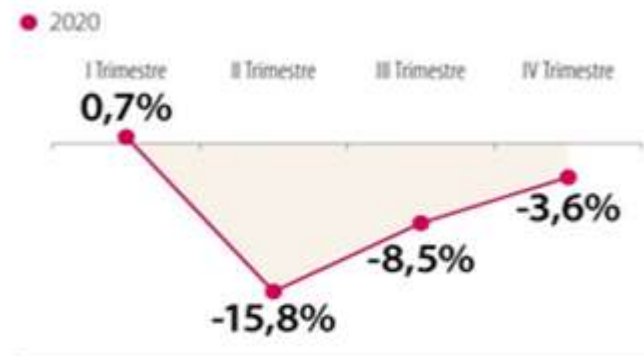


Fuente: DANE 2021

Como se puede observar en la figura 7. En el año 2019 la economía venía en curva descendente, sin embargo cerró en un valor positivo de 3,2% (DANE 2021).

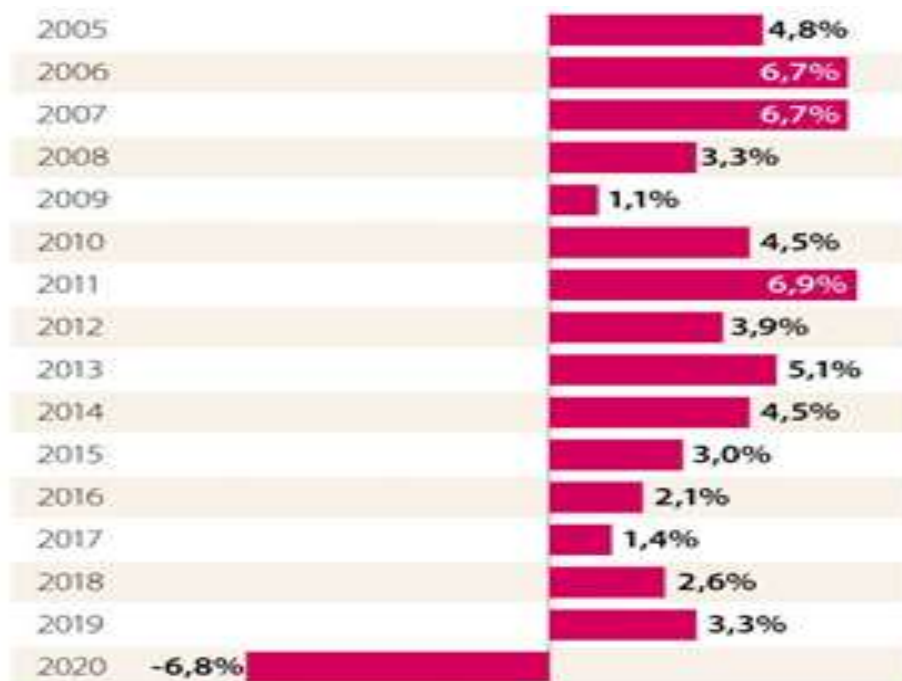
Para el año 2020 las cosas cambiaron con la crisis sanitaria, se puede ver en detalle en la figura 8, el PIB se desplomó en el segundo trimestre (el más fuerte en términos de medidas de restricción de movilidad) y llegó a un valor negativo de 15,8% y cerrando 2020 en un valor negativo de 3,6% (DANE 2021). En otras palabras, se pasó de un 3,2% en 2019, a un 3,6% negativo en 2020 (DANE 2021).

Figura 8 PIB a tercer trimestre de 2020



Fuente: DANE 2021

Figura 9 PIB en Colombia 2005 a 2020



Fuente: DANE 2020

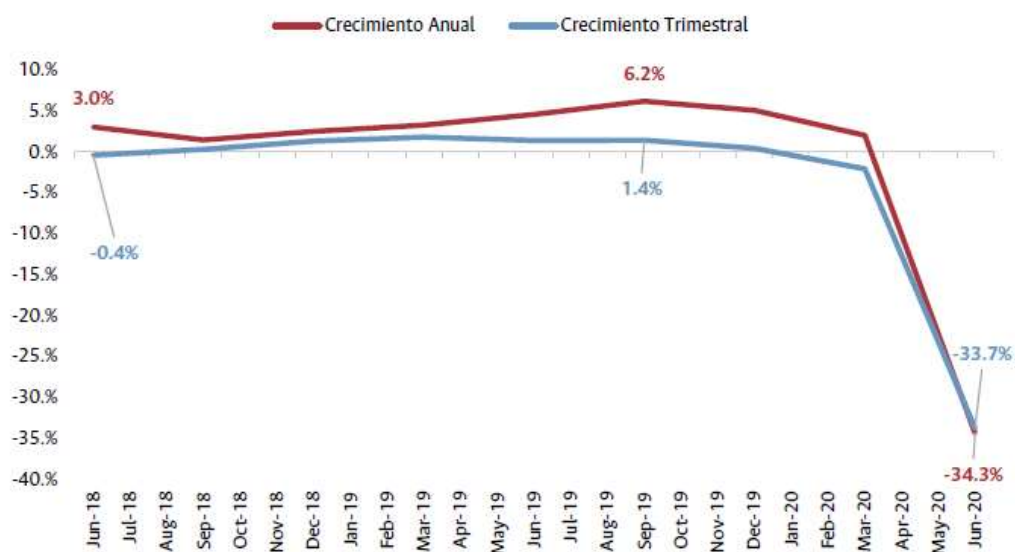
En la figura 9, se observa el comportamiento del PIB de Colombia, el cual cae dramáticamente en el año 2020, esto es, el país presenta una situación sin precedentes para una economía de tercer mundo que depende de flujos de efectivo dinámicos, debido a que la mayoría de modelos de negocios se establecen con pequeños capitales que no tienen la estabilidad para solventar una crisis tan profunda y prolongada, llevando al cierre a muchos hoteles en el país.

7.3.3 Análisis sectores económicos

A raíz de la crisis por sectores (dentro de los cuales está el sector de alojamiento objeto del presente trabajo), el sector comercio, transporte, alojamiento tiene una alta participación en el Producto Interno Bruto, que para el año 2019 fue del 17% (ese 17% del PIB está compuesto a su vez de la siguiente manera: El subsector comercio tiene un peso de 59,6%, transporte con 28,6% y alojamiento 11,3%) (DANE 2021). En general, las dinámicas de la cuarentena, el aislamiento

social y las restricciones de movilidad han generado que el sector alcance variaciones negativas históricas, registrando en el segundo Trimestre de 2020 una caída de 33,7% trimestral (DANE 2021) y 34,3% anual (DANE 2021), contribuyendo en -6,6 puntos porcentuales (DANE 2021) a la variación anual del PIB.

Figura 10 *Dinámica del sector comercio, transporte y alojamiento 2018 a junio de 2020*



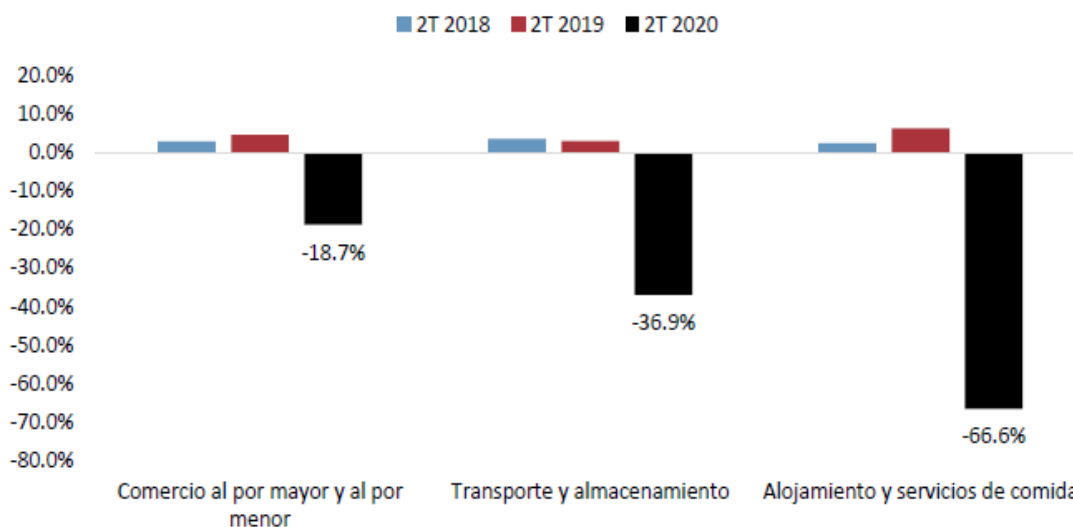
Fuente: DANE Cálculos UMAC

En la figura 10, se observa el comportamiento negativo de la curva del PIB solo en los sectores comercio, transporte y alojamiento, registrándose una cifra de -34,3% (DANE 2021) es decir, una tercera parte se perdió en este periodo de tiempo (abril, mayo, junio de 2020).

Desde la perspectiva del crecimiento anual por subsector, figura 11, encontramos que el sector de alojamiento y servicios de comida es mucho más dramático que los otros sectores con una tasa negativa de crecimiento de -66,6% en el segundo trimestre de 2020 (DANE 2021), es decir, el comportamiento negativo a este nivel solo se puede superar con la implementación de políticas de vacunación que permitan a estos sectores que dependen de actividades grupales,

sociales y de esparcimiento volver sin aforos, toques de queda, cuarentenas, pico y cédula y todas estas medidas de distanciamiento social y bioseguridad.

Figura 11 Crecimiento por subsectores segundo trimestre, años 2018, 2019 y 2020 corte junio



Fuente: DANE Cálculos UMAC

Puntualmente hablando de alojamientos, la contracción de los ingresos reales desde abril a junio ha sido significativa (-94%) (DANE 2021), ya que al no permitir a las personas viajar libremente entre departamentos, al no permitir actividades grupales propias del turismo, el sector se paraliza. Las tasas de ocupación hotelera llegaron a mínimos históricos de 8,8% en abril, pero aumentó a 12,9% en el siguiente trimestre, según la Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA) de junio 2020 (DANE 2021), como consecuencia del uso de la infraestructura hotelera para hospedaje de personal médico o pacientes de bajo riesgo.

Lo más preocupante es que en muchas ocasiones la economía de un departamento como Magdalena se basa en el turismo y dichos departamentos carecen de sectores secundarios fuertes, que les facilite sostener la economía mientras el sector turismo se reactiva.

Por otro lado, la tasa de ocupación hotelera con motivos de ocio en medio de la pandemia ha llegado a ser del 0,4% para junio (DANE 2021) la que no tiene punto de comparación en temporadas de normalidad, donde llegó a ser del 30,4% (DANE 2021), periodo en el cual las personas habitualmente se encuentran en época de vacaciones y se considera como una de las temporadas altas con mayor afluencia de turistas.

En conclusión, los efectos derivados de la pandemia han sido desastrosos para la economía del país en general, pero especialmente en el sector turismo el impacto se siente más fuerte debido a que otros sectores lograron trabajar a media marcha, pero el turismo se vio completamente paralizado por largos periodos de tiempo, luego de los cuales entraron en vigencia medidas de aislamiento, restricción de la movilidad y aforo que ponen en jaque el sector, generando cifras históricas de las cuales va a ser muy difícil recuperarse hasta que la vacunación no llegue a la inmunidad de rebaño y las actividades retornen sin aforos y restricciones que detengan el avance del sector turismo.

7.4 Efectos que se generaron a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero durante el año 2020

Ante el escenario de cierre inesperado por la pandemia, el Gobierno propuso medidas financieras y tributarias para el sector empresarial. Por medio de dos instrumentos de validación fue posible conocer los efectos, profundizando el análisis sobre los siguientes aspectos:

- Conocimiento e Implementación de las Medidas Financieras y Tributarias
- % de empleados que fue necesario retirar de la empresa y/o conceder vacaciones anticipadas
- % de la disminución de ingresos
- % del aumento de cuentas por pagar
- Necesidad de reembolsar contratos turísticos
- Necesidad de acogerse a créditos financieros y/o aplicar a las propuestas de negociación ofrecidas por las entidades bancarias
- Cierre temporal o definitivo

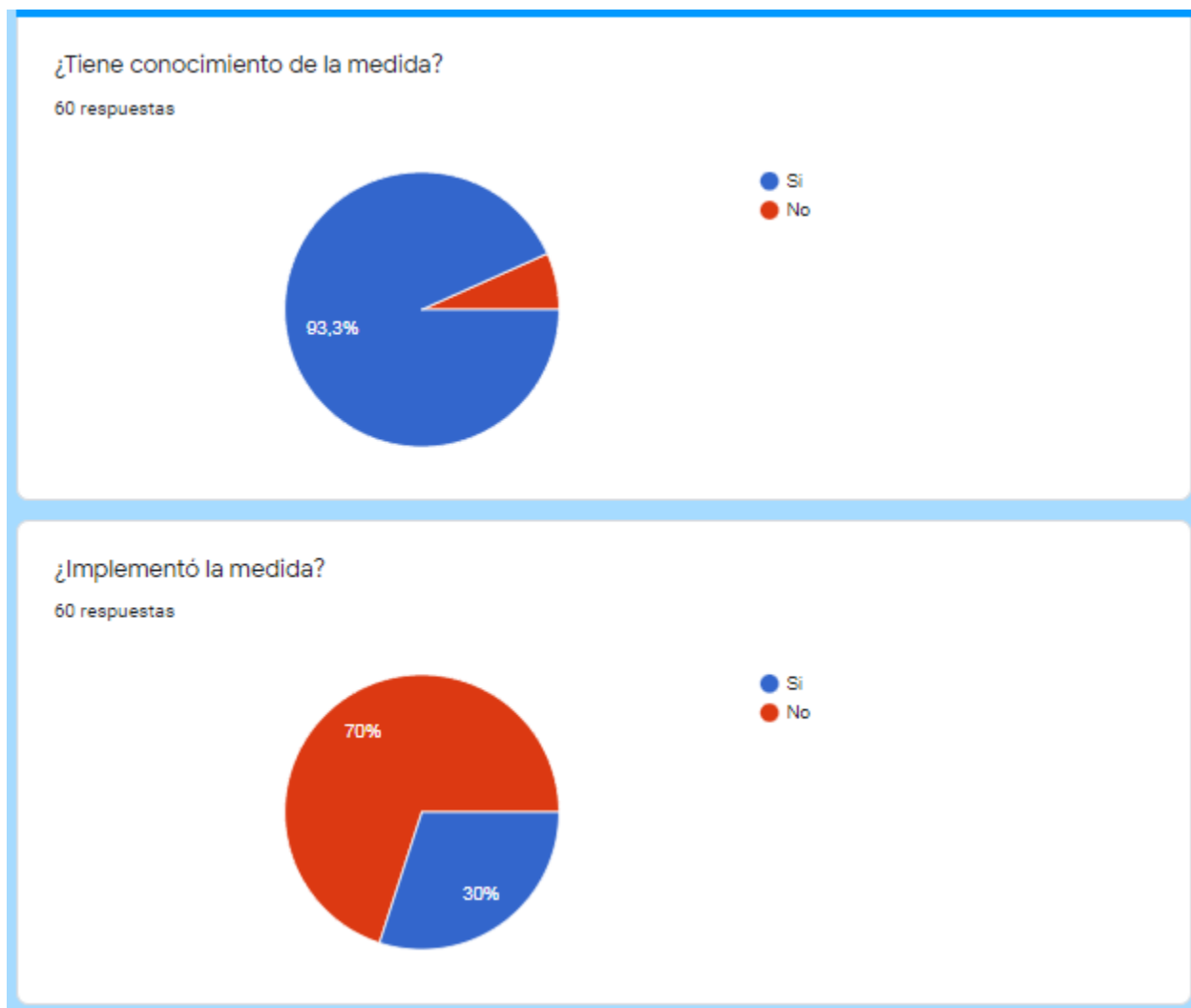
Para el desarrollo de este estudio se llevó a cabo una encuesta vía telefónica y presencial, en el periodo del 5 al 20 de octubre de 2021. En total se realizaron 60 encuestas y los resultados serán presentados a continuación.

Así mismo, el desarrollo de dos entrevistas, a profesionales del sector hotelero en el departamento del Magdalena.

7.4.1 Desarrollo de la Encuesta

1. ¿Tiene usted conocimiento de las medidas financieras y tributarias propuestas por el gobierno nacional y/o departamental para las Micro Empresas del sector hotelero?

Gráfica 1 Medida del Plazo de Presentar Y Pagar las Contribuciones Parafiscales para Promoción de Turismo de Primero, Segundo y Tercer Trimestre del Año 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020



Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 93.3% tienen conocimiento de la medida. Sin embargo, solo un 30% implementó la medida.

Gráfica 2 Medida de Suspensión Transitoria del Pago de la Sobretasa o Contribución Especial en el Sector Eléctrico de que Trata el Parágrafo 2 del Artículo 211 del Estatuto Tributario



Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 98.7% tienen conocimiento de la medida de Suspensión transitoria en el pago de energía, y un 81.7% implementó la medida.

Gráfica 3 Medida del Procedimiento Abreviado de Devolución y/o Compensación de Saldos a Favor de los Contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios y del Impuesto Sobre las Ventas -IVA



Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 100% tienen conocimiento de la medida. Sin embargo, solo un 20% se acogió a la medida.

Gráfica 4 PAEF - Programa de Apoyo al Empleo Formal, es decir el Subsidio a la Nómina



Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 98.3% tienen conocimiento de la medida. Y un 98.7% hizo uso de la medida.

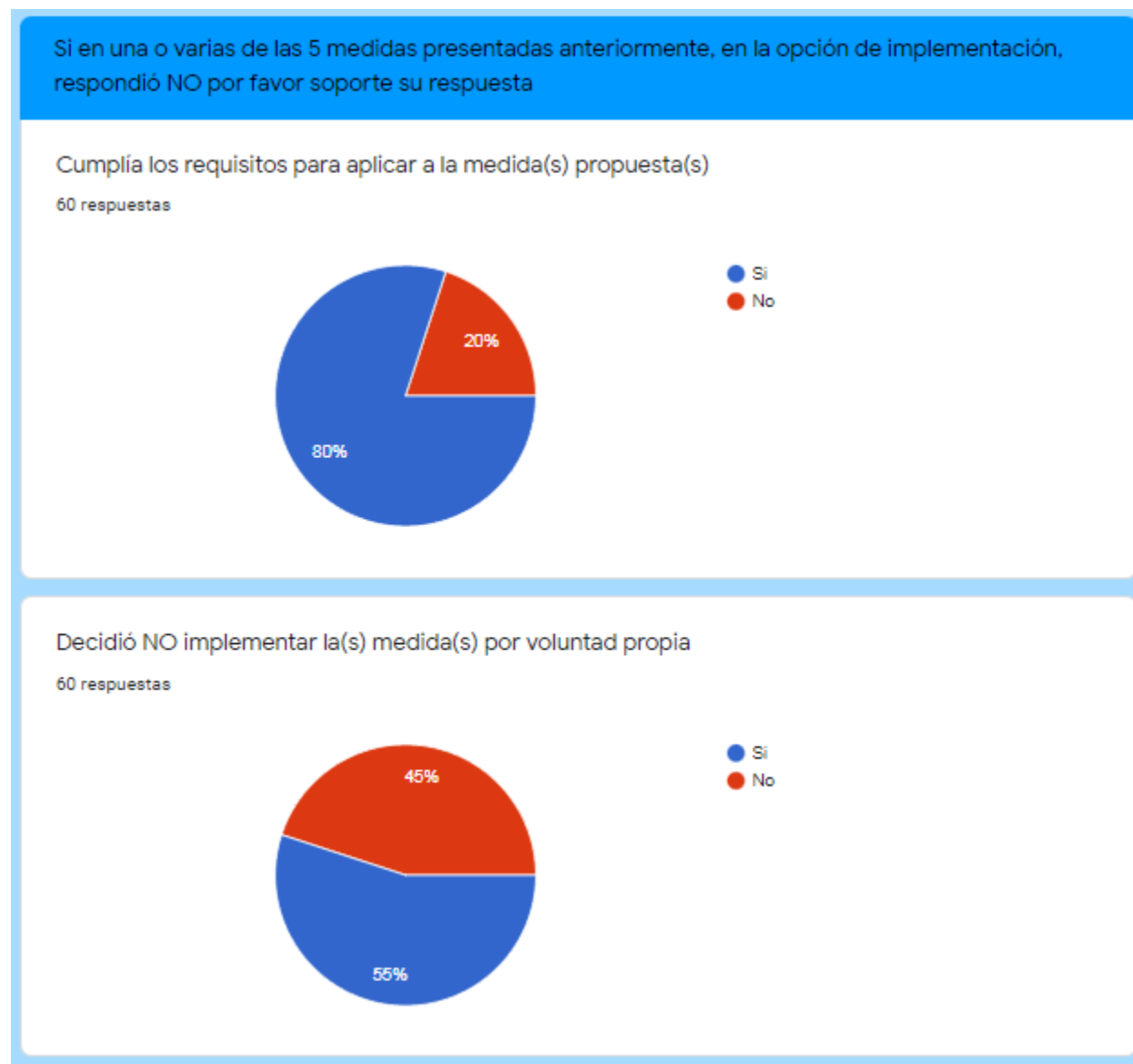
Gráfica 5 Pago de solo el 3% al Sistema General de Pensiones, (Sobre el Cual el 75% Empleador, 25% Trabajador)



Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 100% tienen conocimiento de la medida. Y un 96.7% implementó la medida.

Gráfica 6 *Respuesta a Cumplimiento de Requisitos*

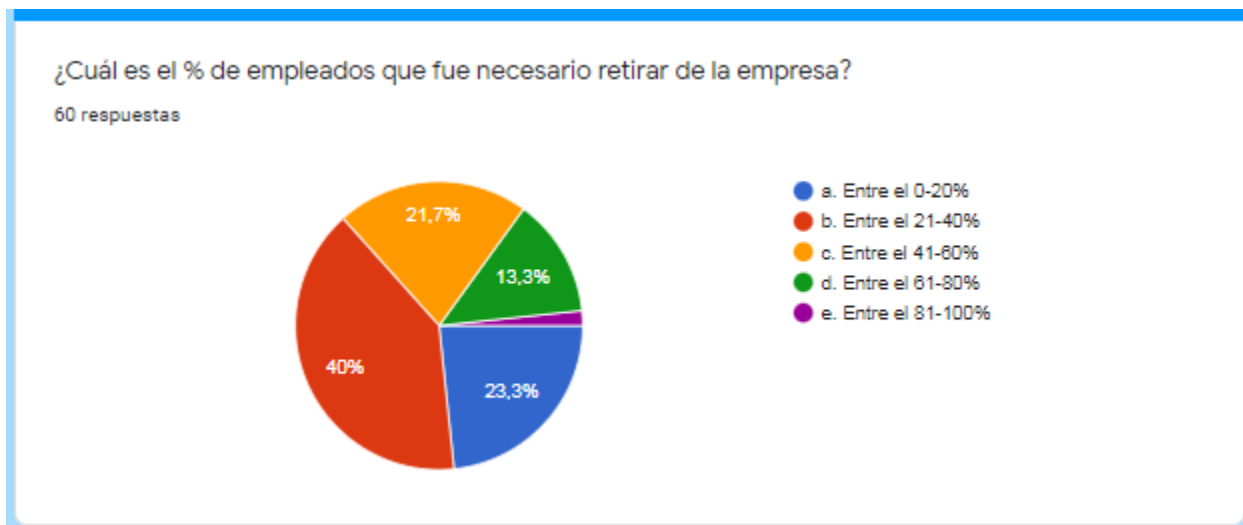


Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 80% cumplía los requisitos para aplicar a las medidas, sin embargo, un 55% decidió por voluntad propia no implementar uno o dos de las medidas propuestas por el Gobierno.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 7 *Porcentaje de Empleados Cesantes*

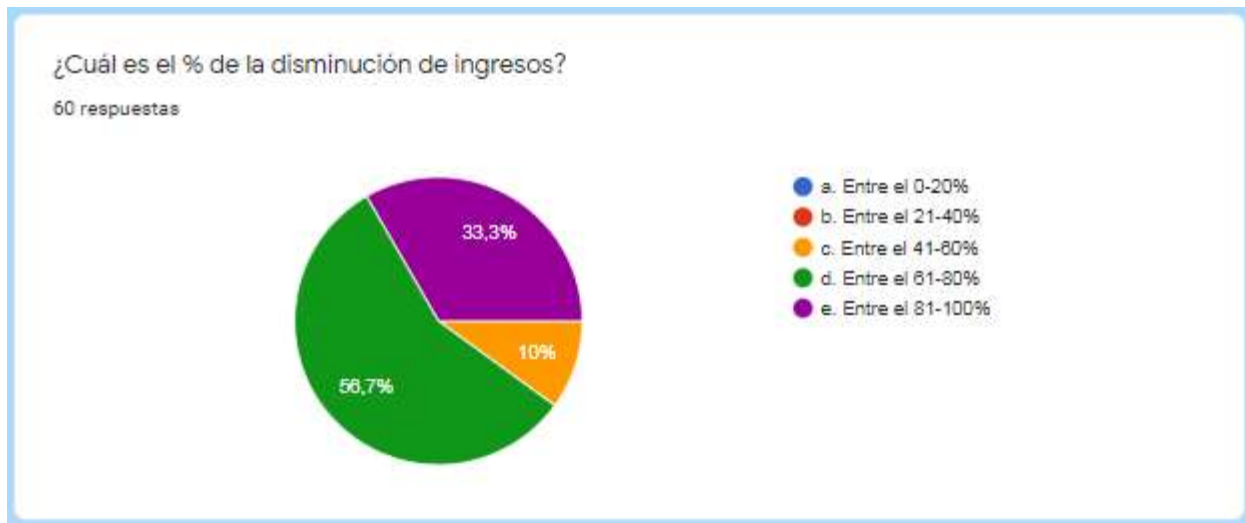


Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 40% de los hoteles prescindió de empleados entre 21-40%, seguido de un 23.3% entre 0-20%, luego se identifica un 21.7% se encuentra en el rango de 41-60%, un 13.3% prescindió entre el 61-80%, y solo 1.7% se vio en la necesidad de estar en el rango de 81-100%.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 8 *Porcentaje de Disminución de Ingresos*



Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 56.7% de los hoteles tuvo una disminución en sus ingresos entre 61-80%, seguido de un 3.3% entre 81-100%, y por último se identifica un 10% que se encuentra en el rango de 41-60%.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 9 *Porcentaje de Aumento de Endeudamiento*

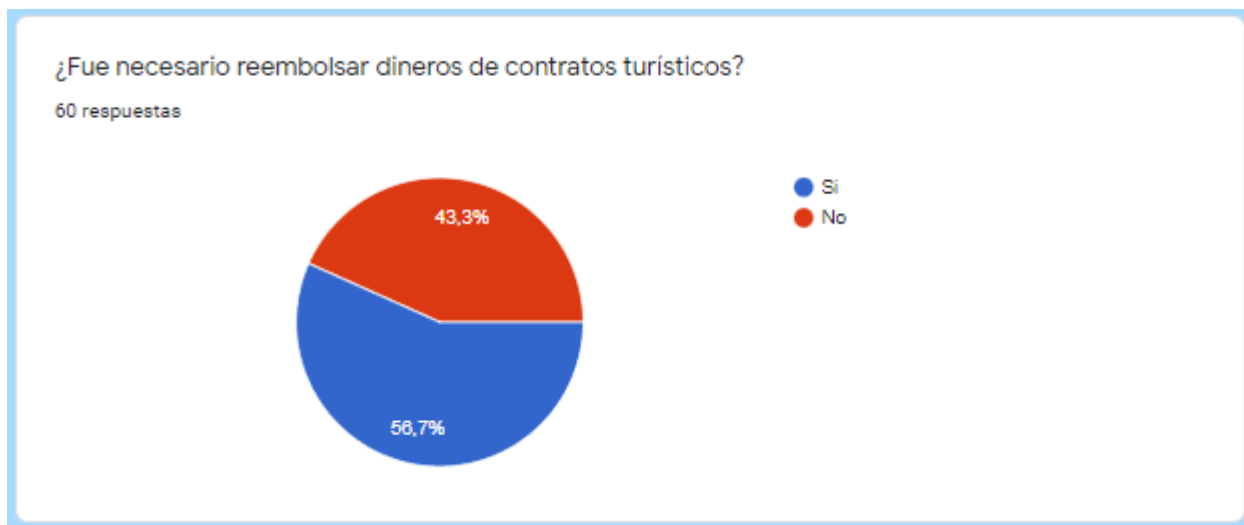


Fuente: Propia

Nota. En promedio, en las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena un 46.7% de los hoteles aumentaron sus cuentas por pagar en el rango de 61-80%, seguido de un 43.3% entre 41-60%, y por último se identifica un 10% que se encuentra en el rango de 21-40%.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 10 *Reembolso de Dinero por Contratos Turísticos*



Fuente: Propia

Nota. Se identifica que 56.7% de las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena se vieron obligadas a reembolsar dineros de contratos turísticos, mientras que un 43.3% no tuvieron esa necesidad.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 11 *Solicitud de Crédito Financiero*



Fuente: Propia

Nota. Las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena en un 85% no solicitaron crédito en el sector financiero, mientras que un 15% aumentaron sus compromisos financieros accediendo a créditos nuevos.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 12 *Ampliación de Plazos de Financiación*

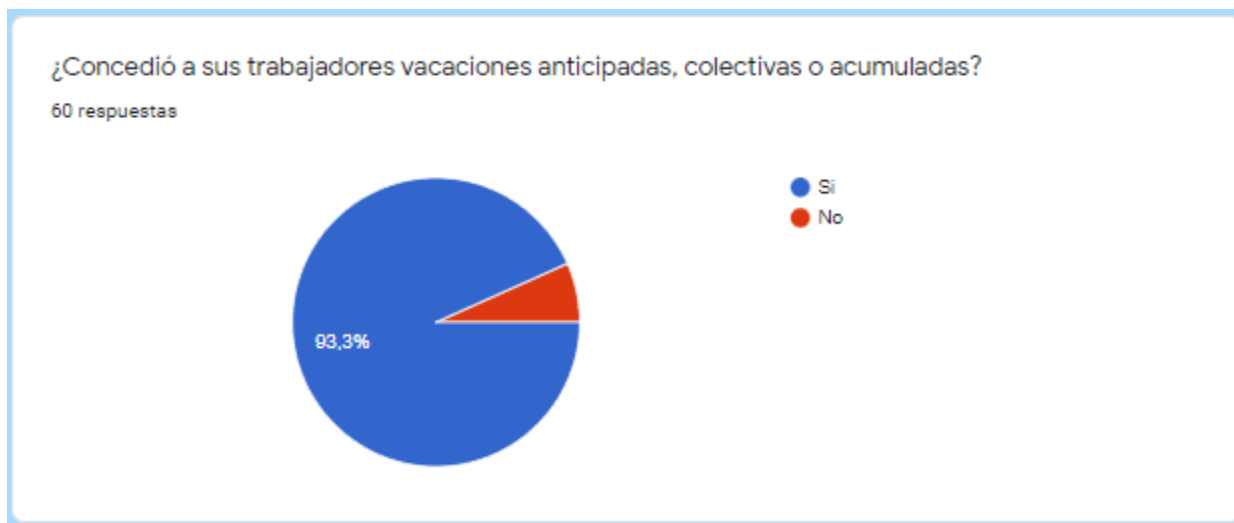


Fuente: Propia

Nota. Teniendo en cuenta las negociaciones ofrecidas por las entidades Bancarias, un 71.7% de las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena se vieron en la necesidad de acogerse, y solo un 28.3% no lo hicieron.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 13 *Vacaciones de Trabajadores*



Fuente: Propia

Nota. Como se puede observar un 93.3% de las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena concedieron a sus trabajadores vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas, y un 6.7% no accedieron a este opción.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 14 *Contratos de Arrendamiento*

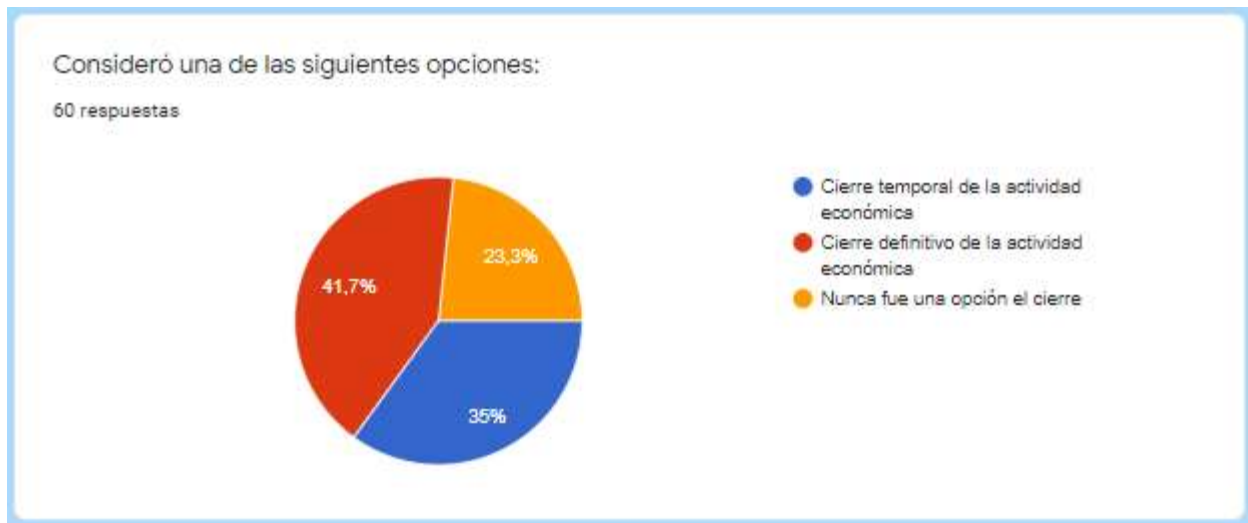


Fuente: Propia

Nota. Un 63.3% de las micro empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena se vieron obligadas a finalizar contratos de arrendamiento anticipado destinado a la actividad turística, mientras que un 36.7% no tuvieron que aplicar a esta circunstancia.

Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.

Gráfica 15 *Cierre Parcial o Definitivo de la Actividad Económica*



Fuente: Propia

Nota. En promedio, entre cerrar parcial o definitivamente un 41.7% y 23.3% respectivamente fueron las empresas que consideraron esta alternativa, mientras que para un 35% nunca fue una opción el cierre.

7.4.2 Desarrollo de las Entrevistas

Se aplica entrevista a la Dra. Benny Judith Castro Mendoza, Mag. En Docencia Universitaria, instructora del SENA Regional Magdalena Red de Hotelería y Turismo; teniendo como objetivo, conocer el efecto de las incidencias tributarias y financieras en las micro empresas del sector Hotelero en el Departamento del Magdalena desde la visión de una instructora del SENA quien tiene una comunicación constante con el sector hotelero, debido a las prácticas que realizan los aprendices SENA en los hoteles.

Se aplica entrevista al Dr. Omar Hernan Garcia Silva, Presidente de Cotelco Magdalena y a la Dra. Alejandra Andrade, Contadora de Cotelco; con el objetivo de conocer la opinión del representante del gremio de los empresarios del sector hotelero en el Magdalena, soportada con los datos financieros proporcionados por la contadora de dicha agremiación.

Tabla 6 Consideraciones sobre la implementación de las Medidas Tributarias y Financieras

ITEM	MEDIDA FINANCIERA Y TRIBUTARIA	ENTREVISTADOS	
		BENNY JUDITH CASTRO MENDOZA	OMAR HERNAN GARCIA SILVA ALEJANDRA ANDRADE
1	Plazo de presentar y pagar las contribuciones parafiscales para promoción de turismo de primero, segundo y tercer trimestre del año 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020	Si, fue una forma de aliviar los compromisos.	Al no tener turistas no tienes muchos ingresos, por lo tanto, el pago del parafiscal es un ahorro.
2	Suspensión transitoria del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el parágrafo 2 del artículo 211 del Estatuto tributario	No se acogieron voluntariamente, prácticamente fue obligatorio por que automáticamente llego el menor valor en el recibo, sin embargo, fue temporal. Hoy en día en el recibo se observa aumento en el valor del Kilowatio.	Es uno de los sectores más beneficiados, porque la sobre tasa de la energía representa el 12% de los costos de los hoteles, lo cual, disminuye la competitividad. Alrededor de \$200.000 millones de pesos se dispusieron para la aplicación de esta medida, son resultado de la lucha por parte de los líderes de nuestro gremio, quienes siempre están en pro de lograr beneficios para el sector. El gobierno del presidente Duque se comprometió en el año 2019 de

			<p>suspender el cobro de la sobretasa al fluido eléctrico de forma indefinida, sin embargo, la norma se emitió de forma momentánea porque solo se logró para el año 2020.</p> <p>Al continuar con los efectos de la pandemia, en la ley de inversión social ese beneficio se extendió hasta el año 2021.</p>
3.	<p>Procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA</p>	<p>Fueron muy pocos los que se acogieron a la medida, porque realmente era riguroso el trámite.</p>	<p>Este impacto para el sector hotelero se dio directamente en el flujo de caja.</p> <p>Los procedimientos de devolución y compensación en el fisco son extensos en el tiempo de respuesta, sin embargo, se brindó la oportunidad de recibir respuesta en un tiempo de 15 días.</p> <p>Esta medida generó capacidad de operación y apalancamiento financiero, fueron \$245.000 millones de pesos disponibles para el sector en materia de devoluciones y compensaciones.</p> <p>Los empresarios del Magdalena se beneficiaron, y la DIAN continúa en la facultad de revisar la información presentada por los empresarios.</p>
4.	<p>PAEF - Programa de Apoyo al Empleo Formal, es decir el subsidio a la nómina</p>	<p>Fueron pocos los que se acogieron, porque la mayoría de sus empleados fueron suspendidos o despedidos.</p>	<p>De hecho, el sector turismo fue uno de los más afectados en el marco de la pandemia y es por ello que el gobierno trato de forma diferencial el subsidio, se destinaron recursos por el orden de \$3.200 millones de pesos, porque el sector hotelero es uno de los últimos en reactivarse después de la emergencia económica.</p>
5.	<p>Pago de solo el 3% al Sistema General de Pensiones, (sobre el cual el 75% empleador, 25% trabajador)</p>	<p>Realmente fueron pocos los empresarios que se acogieron a la medida, porque esto los conllevó a asumir una deuda a largo plazo.</p>	<p>Es un tema importante para ser abordado con la realidad jurídica, el beneficio fue declarado inexecutable por la corte constitucional. Desde la mesa de trabajo de Cotelco, se analizó reconocer como un pasivo lo que hacía falta por pagar en un periodo que se extiende hasta 2021.</p>

Tabla 7 Consideraciones sobre las incidencias

		ENTREVISTADOS	
ITEM	Las siguientes preguntas se basan en el periodo comprendido en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020.	BENNY JUDITH CASTRO MENDOZA	OMAR HERNAN GARCIA SILVA ALEJANDRA ANDRADE
2	¿Cuál considera usted que fue el % de empleados que fue necesario retirar de las Micro empresas en el sector hotelero debido a la crisis que generó el COVID, en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020?	Un 45 % se vio afectado, sobre todo, los pasantes y el personal que no estaba contratada a término indefinido.	Los hoteles grandes tenían el músculo financiero para mantener la nómina, los pequeños hoteles con mucho dolor dejaron solo el equipo básico, por tanto de 10 empleados 9 tuvieron que ser retirados, es decir, el 90%. Es importante resaltar la recuperación del sector que probablemente regresara a las cifras prepandemia en 2023. Por tanto, el desempleo es bastante elevado.
3	¿Cuál considera usted que fue el % de disminución de ingresos, durante el año 2020?	Un 65%, porque para prestar el servicio no se podía al 100% como se venía trabajando.	En el tiempo en la cual la operación estaba completamente cerrada los ingresos disminuyeron en un 90%.
4	¿En qué % considera usted que fue el endeudamiento financiero, que generó la pandemia en el sector hotelero?	En un 75%, ya que se buscó financiación para cancelar pagos relacionados con arrendamientos, servicios, impuestos y para pagar nóminas.	El endeudamiento financiero fue lento debido a que se necesitó de la presión del gremio para lograr a mediados del mes de agosto del año 2020 la aprobación de los créditos, debido a que las entidades financieras argumentaban que, el riesgo de prestarle al sector era alto.
5	¿Cree usted que las alternativas ofrecidas por el sector financiero beneficiaron a los hoteles?	No, las empresas que realizaron solicitudes, les pedían documentación que era imposible de tener en el momento. Por lo tanto, hacían ver que la empresa no quiso que le prestaran, pero en realidad, para la situación que se estaba viviendo era casi absurdo todo lo que se requería para acceder a un préstamo. A partir de eso muchas empresas tuvieron que cerrar definitivamente sus puertas.	En el marco de la institucionalidad el fondo nacional de garantías, generó beneficios de créditos donde se creaban tarifas diferenciales y el sector hotelero se vio beneficiado. Sin embargo, la oportunidad de que un empresario accediera fue compleja debido a los riesgos del momento, el fondo de garantías generaba un bloqueo financiero para el sector hotelero debido a que no existía capacidad operativa para pagar las futuras deudas. Si realizamos una mirada al pasado, con la pandemia en el mes de mayo, junio y

			<p>julio del año 2020, cuando los hoteleros van a buscar los préstamos se enfrentaban con una baja puntuación en el sistema bancario.</p> <p>Gracias a la presión del gremio de Cotelco, fue lo que permitió que se desbloquearan esos créditos para los hoteleros.</p>
6	<p>¿Considera usted que fue asertiva la medida concedida por el gobierno de regularizar vacaciones vencidas y anticipadas para los trabajadores de las Micro empresas del sector hotelero?</p>	<p>Sí, eso ayudó mucho, sobre todo a los hoteles independientes que no hacen parte de cadenas. Al no contar con un respaldo de una matriz, no recibir suficientes ingresos por la prestación de servicios y por ende para pagar la nómina se hacía imposible.</p> <p>Esta fue una buena estrategia para evitar cerrar las puertas definitivamente.</p>	<p>Si, digamos en algunos casos, sobre todos los pequeños hoteles, midiendo el impacto de las vacaciones anticipadas permitió mitigar la crisis de los despidos masivos.</p> <p>Las vacaciones anticipadas se dieron más por una ayuda del empresario para el empleado.</p> <p>Fue una medida muy acertada, los empleados estaban en casa y en el sector hotelero no se puede prestar el servicio de manera remota, por ejemplo, las actividades operativas no se pueden realizar desde casa.</p>
7	<p>¿Qué percepción tiene usted con respecto al cierre temporal o definitivo de algunos hoteles en el departamento del Magdalena?</p>	<p>Un 20% cerraron definitivamente, sobre todo los hoteles pequeños y medianos.</p> <p>Los que quedaron, fueron los de cadena, y los que estaban bien posicionados en el mercado implementando diferentes estrategias para seguir a flote y con la ayuda de su casa matriz.</p>	<p>Durante los años 2017 a 2019 se remodelaron viviendas y las convirtieron en hostales, estas ofrecían servicios al turismo mochilero que ha crecido mucho. En la pandemia, cuando el mercado internacional estaba cerrado, dichas casas alquiladas fueron entregadas porque dependían de los extranjeros.</p> <p>Otros abrieron a junio y julio del presente año, porque les salía más costoso tener las empresas cerradas, que abrir para generar al menos flujo de efectivo.</p>

7.5 Cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.

Es parte integral del presente documento, la cartilla:

“Una ventana abierta a la nueva visión en el sector hotelero”

Figura 12 *Cartilla*



INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS
EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA, EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020

Deisy Johana Cala Morales
Abdwar Hernán Ortiz Damián
Luisa Fernanda Tole Escobar

Universidad Antonio Nariño
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
Programa de Maestría en Gerencia Financiera y Tributaria
Colombia
2021

Objetivo General

Identificar las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena.

Objetivos Específicos

Orientar las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en dicho departamento.

Informar los procedimientos básicos para tener acceso a las medidas tributarias y financieras vigentes, para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento en mención.



Ley 2068 de 2020, Turismo en Colombia Beneficios

- Promover la inversión en el sector, mediante tarifa especial del 9 % del impuesto sobre la renta.
- Eliminar temporalmente el pago de contribución parafiscal de los prestadores de servicios turísticos.
- Exonerar del pago de la sanción por extemporaneidad para la renovación del Registro Nacional de Turismo - RNT, hasta el 30/03/2021.
- Reducir impuesto al consumo al 0% para servicios de hotelería y turismo, hasta el 31/12/2021.
- Destinar la contribución parafiscal para la promoción, competitividad y sostenibilidad.



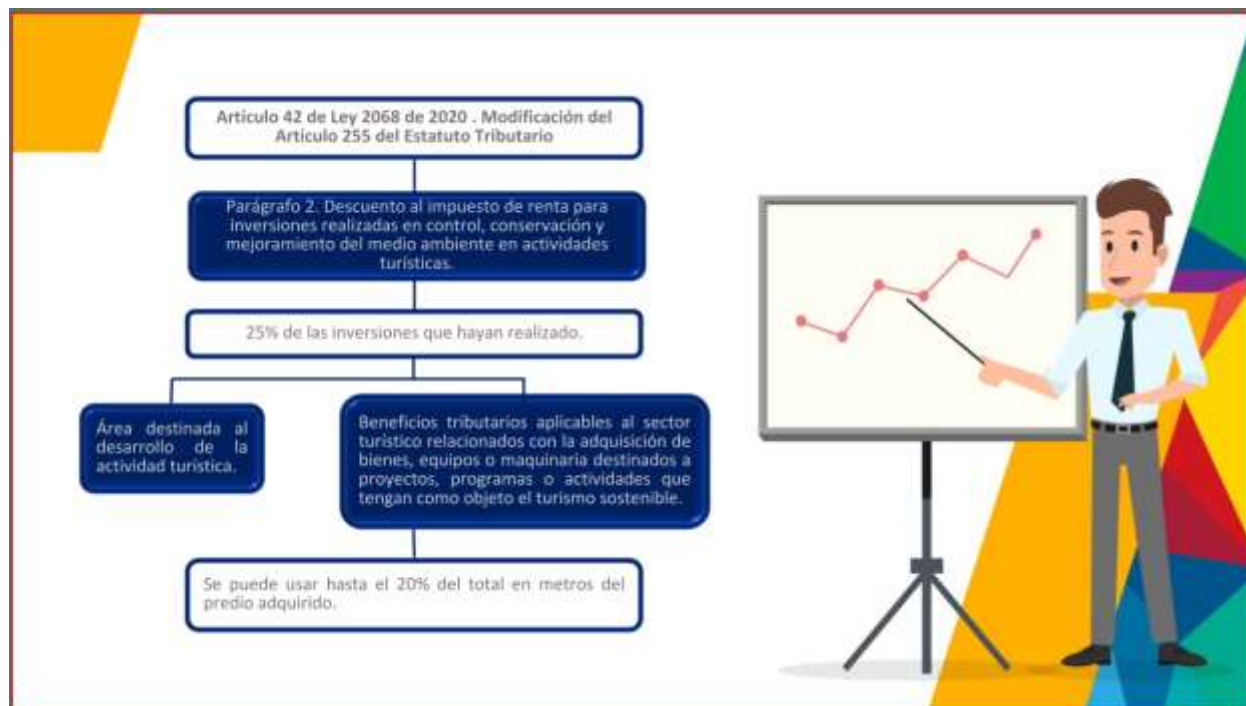
- Descontar el 25% en renta de las inversiones realizadas para el control, conservación o mejoramiento del medio ambiente en actividades turísticas.
- Exención transitoria del IVA hasta el 31/12/2021 para servicios de hotelería y turismo a residentes en Colombia.
- Exclusión transitoria del IVA para franquicias (Expendio de comidas, bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, panaderías). Hasta el 31/12/2021.

Señor Hotelero: Recuerde tener en cuenta esta información que debe cumplir para aplicar a las medidas

- Empresas que hayan sido constituidas antes del 1 de enero de 2020
- Cuenten con una inscripción en el registro mercantil o renovada por lo menos en el año 2019.
- Inscripción activa en el RNT.
- Tener un producto de depósito, cuenta de ahorros, cuenta corriente, en una entidad financiera.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación, firmada por el representante legal y el revisor fiscal, o por contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal.







Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF

Es un subsidio directo al pago de nómina de trabajadores dependientes, donde el Gobierno Nacional busca proteger el empleo formal.

Beneficios Decreto 639 y 815 del 2020

- Empresas, personas naturales, consorcios, entidades sin ánimo de lucro, uniones temporales y patrimonios autónomos.

Requisitos

- Demostrar la necesidad del aporte estatal, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos.
- No hayan estado obligados a restituir el aporte estatal del PAEF Art 8 Decreto 815 del 2020.

1402

- Que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- Empresas, personas naturales, consorcios, entidades sin ánimo de lucro, uniones temporales y patrimonios autónomos.

Cuantía del aporte del PAEF según Ley 2060 de 2020

Corresponde al número de empleados multiplicado por hasta el 50% del valor del salario mínimo legal vigente.

Se entenderá por empleados según el Decreto 639 de 2020

Los empleados dependientes por los cuales el beneficiario cotiza al sistema general de seguridad social en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), con un ingreso base de cotización de al menos un salario mínimo mensual vigente.



Procedimiento de postulación para la obtención del aporte estatal del PAEF

- Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, en la cual se manifiesta la intención de ser beneficiario del Programa de apoyo al empleo formal- PAEF.

En la que se certifique:

- El número de empleos formales que se mantendrán en el mes correspondiente a través del aporte estatal objeto de este programa.
- La disminución de ingresos.
- Que los recursos solicitados y efectivamente recibidos serán, única y exclusivamente, destinados al pago de los salarios de los empleos formales del beneficiario.

Vigencia

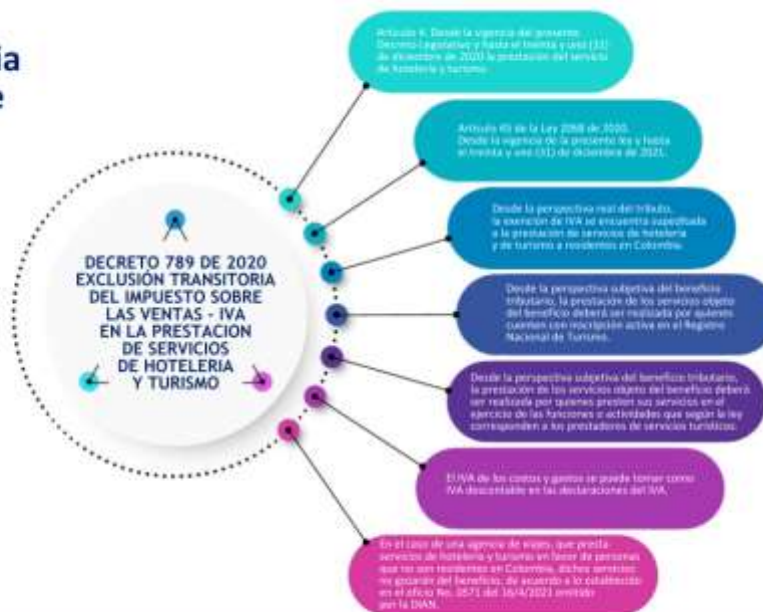
La ley 2155 de 2021, amplió la vigencia temporal del Programa de Apoyo al Empleo Formal PAEF, desde mayo de 2021 hasta diciembre de 2021.



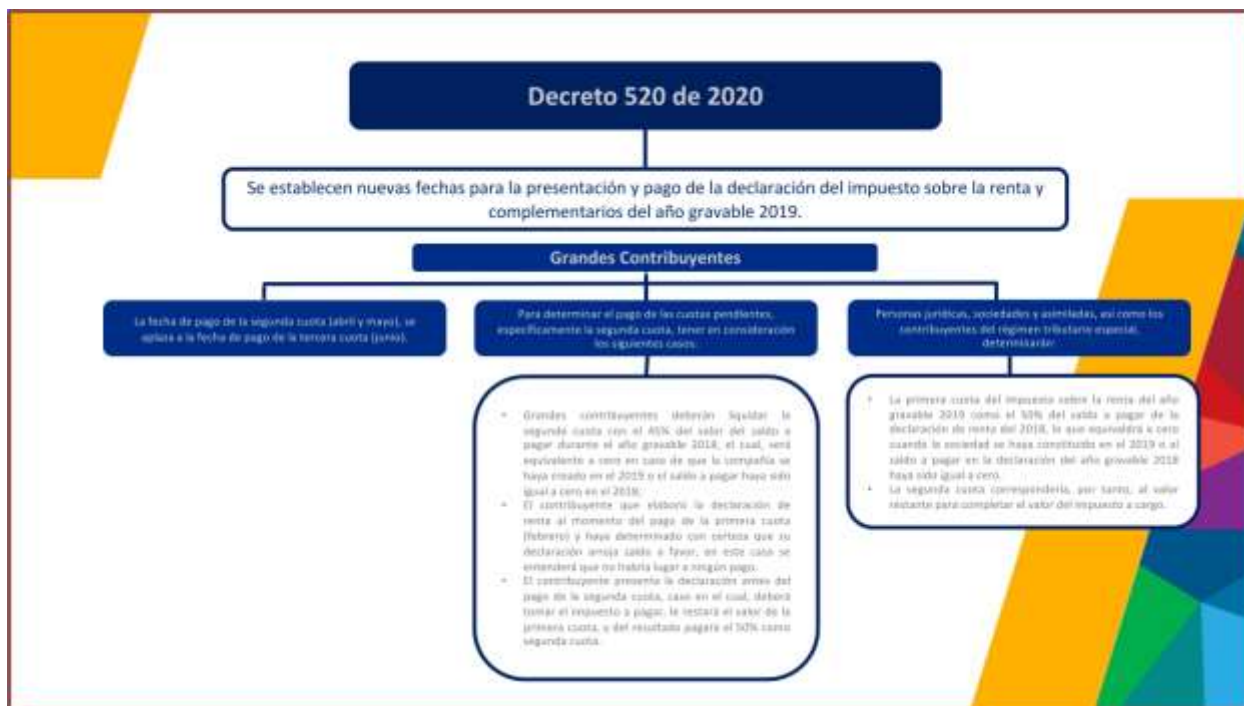
Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA



Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA











Decreto 766 del 29 de mayo del 2020

El Artículo 1 del Decreto 766 del 29 de mayo de 2020, el gobierno nacional redujo al 0% el anticipo de renta para el año gravable 2020 que se paga en la declaración de renta del 2019, para todas aquellas actividades hoteleras y turísticas.

Ejercicio práctico PAEF

Planteamiento del ejemplo			
Teniendo como ejemplo de aplicación una microempresa hotelera con 50 empleados reportados al PILA a corte de marzo de 2020 y con un historial de ingresos que se presenta a continuación. Con esta información se requiere calcular el valor del subsidio al mes de abril de 2020.			
		mar-19	abr-19
		\$ 400.000.000	\$ 700.000
ene-20	feb-20	mar-20	abr-20
\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 3.000.000
Desarrollo del ejemplo			
Métodos para calcular la disminución del ingreso del 20% :			
Opción 1. Comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte, con los ingresos del mismo año anterior.			
mar-19	mar-20	Diferencia Neta	Diferencia %
\$ 400.000.000	\$ 150.000.000	-\$ 250.000.000	-63%

Opción 2. Comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte, con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

feb-20	mar-20	Diferencia Neta	Diferencia %
\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	-\$ 50.000.000	-25%

ene-20	feb-20	Promedio	mar-20	Diferencia Neta	Diferencia %
\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 350.000.000	\$ 150.000.000	-\$ 200.000.000	-57%

Valor del apoyo		
Valor del apoyo	Cantidad de empleados reportados en la PILA en los meses de febrero	Valor total del apoyo
\$ 439.000,00	50	\$ 21.950.000,00

GLOSARIO

Turismo: La Organización Mundial del Turismo (OMT), propuso en 1991 una definición que comprende "Las actividades que realizan las personas durante viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos". (OMT, 1995,11) Quesada Castro, Renato 2007.

Sistema tributario: Es un conjunto de impuestos articulado con las políticas fiscales y extra fiscales del estado, respetando los principios de generalidad, equidad, progresividad, eficiencia, teniendo en cuenta la jurisprudencia constitucional. Colloso (2017).

Tributo: Es un pago que deberá satisfacerse obligatoriamente a la administración tributaria cuando se realicen hechos que estén sujetos a gravamen. Su finalidad, además de servir como medio para recaudar ingresos públicos, también es procurar la mejor distribución de renta nacional y se deben establecer por ley; entre los tributos se encuentran las tasas, las contribuciones especiales y los impuestos. Muñoz Rodríguez, R. (2017).

GLOSARIO

Impuestos: Las administraciones públicas son el mayor volumen de ingresos y algo importante es que no hay una contraprestación directa por parte del ente público que lo exige, es decir los impuestos son tributos exigidos y su contraprestación es, a priori, incierta. Muñoz Rodríguez, R. (2017).

Medidas tributarias: Son mecanismos que establece el gobierno bajo ley para establecer impuestos, exoneraciones, exenciones, actuaciones, procedimientos de aplicación de tributos y aplicación de rebajas fiscales con el fin de ofrecer liquidez o facilidades de pago a los contribuyentes. Propia

Sistema financiero: Es el conjunto de entes conformado por las autoridades que gobiernan, regulan y supervisan, así como las que operan en los mercados del ahorro, el crédito y los servicios auxiliares de los mismos. Baena Toro, D. Hoyos, H. Ramirez, J.2016.

GLOSARIO

Medidas financieras: Son acciones que los gobiernos analizan para mantener la estabilidad económica, ante crisis financieras por diferentes factores y en especial los que resultaron por la pandemia, éstas se convierten en regulaciones relacionadas con importaciones, condiciones de pago, acceso a divisas, distribución del ingreso, en especial al sector financiero para mantener la liquidez, preservar la oferta del crédito, estimular la actividad económica, tasas de interés, mercado cambiario, encaje, operaciones transitorias.



AGRADECIMIENTOS

Nuestros agradecimientos están dirigidos a:

Dios por brindarnos la oportunidad de avanzar en nuestro proyecto profesional,

Nuestras familias que son parte esencial de este arduo proceso,

La comunidad UAN, en especial a nuestro Director de Tesis, Mag. Carlos Alberto Duque Gallego por su asesoría, acompañamiento y apoyo continuo en la construcción de la tesis,

Al sector hotelero en el departamento del Magdalena por compartir su opinión sobre la crisis económica presentada en el año 2020, y sus expectativas para superar la crisis a través de las oportunidades de reactivación económica ofrecidas por el Gobierno Nacional.

Deisy Johana Cala Morales
Abdwar Hernan Ortiz Damian
Luisa Fernanda Tole Escobar

Conclusiones

La economía real de nuestro país está compuesta en gran parte por microempresarios, y el presente trabajo se enfoca en el sector hotelero del Departamento de Magdalena, quienes, sin duda debieron enfrentar difíciles situaciones financieras, tributarias, administrativas, legales y de salud, entre otras, por la paralización de sus actividades económicas como consecuencia de las medidas tomadas por la emergencia del Covid 19.

De acuerdo a lo analizado, se observó la caracterización del sistema tributario y financiero de las micro empresas del sector hotelero durante los períodos 2019-2020, identificando la regulación para aliviar las cargas tributarias, facilitar la liquidez de las empresas, y permitir recuperar la confianza, para así enfrentar la crisis.

Se realizó un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis, que el Gobierno emitió para solventar y proporcionar medios en la difícil situación.

Se identificaron los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de Covid durante el año 2020, como resultado de los confinamientos totales y parciales conllevando al cierre temporal y, en ocasiones, definitivo de algunos hoteles.

Se analizaron los efectos generados a partir de la implementación de las medidas tributarias y financieras en las micro empresas del sector hotelero durante el año 2020, para lo cual se realizó una encuesta a 60 hoteles del Departamento del Magdalena, con el fin, de analizar su implementación en el marco del Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica para el sector turismo, encontrando que la participación más representativa fue la aplicación de las medidas:

Programa de apoyo al empleo formal PAEF, y Pago de solo el 3% al Sistema General de Pensiones, (sobre el cual el 75% empleador, 25% trabajador), con un 98.7% de los hoteles encuestados que cumplieron con los requisitos e implementaron las medidas.

Se desarrolló una cartilla instructiva con las medidas tributarias y financieras vigentes para las pequeñas empresas del sector hotelero en el departamento del Magdalena y se compartió con los hoteles que amablemente suministraron información.

Asimismo, esta investigación recopiló información con el fin de usar el enfoque mixto, para lo cual, se realizó dos entrevistas, la primera a la Dra Benny Judith Castro Mendoza, profesional en Administración Hotelera y de Turismo, instructora del SENA del Centro de Logística y Promoción Ecoturismo de la Ciudad de Santa Marta, donde expresó el sentir de los micro empresarios hoteleros frente a la crisis del Covid 19, pues gran parte de los hoteles no se acogieron a las medidas ofrecidas por el gobierno Nacional, por exigencia en el cumplimiento de los requisitos, la inconformidad en el aumento del endeudamiento y no se sintió el alivio en el flujo de caja. Y una segunda entrevista al Dr Omar Hernan Garcia Silva presidente de Cotelco Magdalena y la Dra Alejandra Andrade contadora de Cotelco, quienes manifestaron la preocupación del sector por la disminución de un 99% de los ingresos y una ocupación del 1% por extranjeros que no lograron salir del país en ese momento. Además, la adquisición de nuevos créditos fue bastante compleja por el nivel de riesgo.

De acuerdo a lo anterior se puede inferir que el impacto económico de los microempresarios y ciudadanos que viven del turismo en el Departamento del Magdalena, que tuvieron que enfrentar ese difícil momento, dada la incertidumbre por el cierre temporal de los vuelos comerciales, el aislamiento obligatorio y el decreto de cuarentenas, fue de gran magnitud y no se puede cuantificar todavía, por lo que la recuperación tardará varios años.

Referencias Bibliográficas

Medellín P. (2020) Universidad nacional de Colombia, Instituto de estudios urbanos IEU. *Impacto fiscal de la pandemia en los entes territoriales* <http://ie.u.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/impacto-fiscal-de-la-pandemia-en-los-entes-territoriales>

Laborda M. (2020), Agenda Económica. *Qué Nos Dice La Historia Sobre El Impacto Económico De Las Pandemias* <http://agendapublica.elpais.com/que-nos-dice-la-historia-sobre-el-impacto-economico-de-las-pandemias/>

Presidencia de la República de Colombia. Decreto Legislativo 771 (2020). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020 (LC/PUB.2020/6-P), Santiago, 2020

BBC News Mundo. (2020). Las 6 economías de América Latina que más cayeron en 2020. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55418674> Constructos, Variables, Dimensiones, Indicadores y Congruencia. Abreu, Jose Luis

Castillo Bautista, R.: La hipótesis en investigación, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, abril 2009. www.eumed.net/rev/cccss/04/rcb2.htm

Adrian L, Deza M, Hirs J. (2020). Documento para discusión. *Las finanzas públicas y la crisis por covid 19 en los países andinos*. Banco Interamericano de Desarrollo Washington, D.C.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Las-finanzas-publicas-y-la-crisis-por-COVID-19-en-los-paises-andinos.pdf>

Barros Carvalho P. (2016). *Teoría de la Norma Tributaria*. Quinta Edición. Bogotá. Editorial Temis. Obras jurídicas.

Ghebreyesus T. (2020), *El Comité de Emergencias sobre la COVID-19 subraya la necesidad de mantener la respuesta a largo plazo* <https://www.who.int/es/news/item/01-08-2020-covid-19-emergency-committee-highlights-need-for-response-efforts-over-long-term>

Feria Avila, H. Blanco Gómez, M. R. y Valledor Estevill, R. F. (2019). La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica. Editorial Universitaria. <https://ezproxy.uan.edu.co:2830/es/lc/bibliouan/titulos/151739>

Del Castillo, C. C. y Olivares Orozco, S. (2014). Metodología de la investigación. Grupo Editorial Patria. <https://ezproxy.uan.edu.co:2830/es/ereader/bibliouan/39410?page=128>
<https://www.citur.gov.co/estadisticas/departamental/index/05#gsc.tab=0>

Martínez Ruiz, H. (2012). Metodología de la investigación. Cengage Learning. <https://ezproxy.uan.edu.co:2830/es/lc/bibliouan/titulos/39957>

Larru, J. M. (2007). La evaluación de impacto: qué es, cómo se mide y qué está aportando en la cooperación al desarrollo

Brida J, Monterubbianesi P, Zapata S (2011). Impactos del turismo sobre el crecimiento económico y el desarrollo. El caso de los principales destinos turísticos de Colombia. Pasos. Revista de turismo y patrimonio cultural.

Muñoz Escobar, F., 2013. Política tributaria versus tributación política. Contrapartida de Computationis Jure Opiniones, 654

Hernández-Sampieri, R., & Torres, C. P. M. (2018). *Metodología de la investigación* (Vol. 4). México D. F DF: McGraw-Hill Interamericana

Contreras, R. E., Serrano-Villamizar, L. K., & Sarmiento, E. O. N. (2020). Impacto del covid-19 en el sector turismo en Colombia. Reflexiones contables (Cúcuta), 3(2), pp 77-84

Vega, F., et al. (2021, mayo 1). Impacto de la covid-19 en el turismo de Latinoamérica y el caribe. Universidad y Sociedad, 13, pp. 460 – 466

Vega Falcón, V., Castro Sánchez, F., & Romero Fernández, A. (2020). Impacto de la COVID-19 en el turismo mundial (Impact of COVID-19 on World Tourism). Impacto de la Covid-19 en el turismo mundial. Revista Universidad y Sociedad, Vol 12, pp 207-216

Brand, I. N. V. (2020). Las medidas colombianas para mitigar los efectos del COVID-19 en materia civil/The Colombia measures to mitigate the consequences of the COVID-19 under civil law. Revista de Derecho Civil, 7(2), pp 149-157

Cáceres, M. M. F., Cuadros, C. G. R., Oyola, P. G. M., & Cruz, Y. A. B. (2020). COVID-19: Un gran desafío para la salud pública y la economía en Colombia. *Revista Cuidarte*, pp 11(3)

Universidad de los Andes. (2021). Turismo: la turbulencia causada por la pandemia. 21/9/2021, Sitio web: <https://uniandes.edu.co/es/noticias/turismo-en-turbulencia-continua-por-el-aislamiento>

Apéndice A Encuesta

1. ¿Tiene usted conocimiento de las medidas financieras y tributarias propuestas por el gobierno nacional y/o departamental para las Micro Empresas del sector hotelero?

ITEM	MEDIDA FINANCIERA Y TRIBUTARIA	CONOCIMIENTO		IMPLEMENTACIÓN	
		SI	NO	SI	NO
1	Plazo de presentar y pagar las contribuciones parafiscales para promoción de turismo de primero, segundo y tercer trimestre del año 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020				
2	Suspensión transitoria del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el parágrafo 2 del artículo 211 del Estatuto tributario				
3	Procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA				
4	PAEF - Programa de Apoyo al Empleo Formal, es decir el subsidio a la nómina				
5	Pago de solo el 3% al Sistema General de Pensiones, (sobre el cual el 75% empleador, 25% trabajador)				

2. Si en la pregunta anterior, en la opción de implementación, respondió NO por favor soporte su respuesta:

2.1 ___ No cumplía los requisitos para aplicar a la medida propuesta

2.2 ___ Decidió no implementar por voluntad propia

3. ¿Cuál es el % de empleados que fue necesario retirar de la empresa debido a la crisis, que genero el COVID en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020?

- a. Entre el 0-20%
- b. Entre el 21-40%
- c. Entre el 41-60%
- d. Entre el 61-80%
- e. Entre el 81-100%

4. ¿Cuál es el % de la disminución de ingresos, que genero el COVID en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020?

- a. Entre el 0-20%
- b. Entre el 21-40%
- c. Entre el 41-60%
- d. Entre el 61-80%
- e. Entre el 81-100%

5. ¿Cuál es el % del aumento de cuentas por pagar, que genero el COVID en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020?

- a. Entre el 0-20%
- b. Entre el 21-40%
- c. Entre el 41-60%
- d. Entre el 61-80%
- e. Entre el 81-100%

6. ¿Durante el año 2020 fue necesario reembolsar dineros de contratos turísticos?

Si ___

No ___

7. ¿Durante el año 2020 a raíz de la pandemia, fue necesario solicitar crédito en el sector financiero?

Si ___

No ___

8. ¿Durante el año 2020 a raíz de la pandemia, fue necesario acogerse a las propuestas de negociación ofrecidas por su entidad bancaria?

Si ____

No ____

9. ¿Durante el año 2020 a raíz de la pandemia, concedió a sus trabajadores vacaciones anticipadas, colectivas o acumuladas?

Si ____

No ____

10. ¿Durante el año 2020 a raíz de la pandemia, fue necesario finalizar contratos de arrendamiento anticipado destinado a la actividad turística?

Si ____

No ____

11. Durante el año 2020 a raíz de la pandemia, considero una de las siguientes opciones:

Cierre temporal de la actividad económica ____

Cierre definitivo de la actividad económica ____

Nunca fue una opción ____

Apéndice B Entrevista

1. Considera usted que el sector turístico obtuvo algún logro con la implementación de las siguientes medidas:

ITEM	MEDIDA FINANCIERA Y TRIBUTARIA	OBSERVACIONES	
		SI	NO
1	Plazo de presentar y pagar las contribuciones parafiscales para promoción de turismo de primero, segundo y tercer trimestre del año 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020		
2	Suspensión transitoria del pago de la sobretasa o contribución especial en el sector eléctrico de que trata el parágrafo 2 del artículo 211 del Estatuto tributario		
3	Procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA		
4	PAEF - Programa de Apoyo al Empleo Formal, es decir el subsidio a la nómina		
5	Pago de solo el 3% al Sistema General de Pensiones, (sobre el cual el 75% empleador, 25% trabajador)		

2. ¿Cuál considera usted que fue el % de empleados que fue necesario retirar de las Micro empresas en el sector hotelero debido a la crisis que generó el COVID, en las fechas 17 de marzo a 31 de diciembre del año 2020?

3. ¿Cuál considera usted que fue el % de disminución de ingresos, durante el año 2020?

4. ¿En qué % considera usted que fue el endeudamiento financiero, que genero la pandemia en el sector hotelero?

5. ¿Cree usted que las alternativas ofrecidas por el sector financiero beneficiaron a los hoteles?

6. ¿Considera usted que fue asertiva la medida concedida por el gobierno de regularizar vacaciones vencidas y anticipadas para los trabajadores de las Micro empresas del sector hotelero?

7. ¿Qué percepción tiene usted con respecto al cierre temporal o definitivo de algunos hoteles en el departamento del Magdalena?

Apéndice C Juicio de expertos

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
Nombres y Apellidos del experto:	ALVARO URIBE RESTREPO					
Título y/o Grado Académico:	Doctor					
	Magister X					
	Otro					
Institución:	Universidad Antonio Nariño					
Nombre del instrumento:	Encuesta					
Motivo de Evaluación:	Responder al Concepto de Confiabilidad					
Título de Investigación:	INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020					
Objetivos relacionados con el instrumento:	2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.					
	3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de Covid durante el año 2020.					
Autores:	Deisy Johana Cala Morales					
	Abdwar Hernán Ortiz Damián					
	Luisa Fernanda Tole Escobar					
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		DEFICIE NTE	REGU LAR	BUEN O	MUY BUEN O	EXCELE NTE
INDICADORES	CRITERIOS	0% - 20%	21% - 50%	51% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conocimiento específico					X
ACTUALIDAD	Es adecuado al momento coyuntural					X

ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y legales acorde a la normatividad Colombiana					X
COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
METODOLOGÍA	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos No. 2 y No. 3 planteados					X
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

OBSERVACIONES	Considero que en el indicador de suficiencia hizo falta presentar valores para que coincidiera la parte de cantidad.
VALIDEZ	
APLICABLE	X
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	


Firma:	
Validado por:	ALVARO URIBE RESTREPO
No. Cédula de Ciudadanía	16601519
No. De contacto	3104398039
Correo electrónico	auribe19@uan.edu.co
Fecha	Septiembre 20 de 2021

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
Nombres y Apellidos del experto:	Maria Alicia Martinez Herrera					
Título y/o Grado Académico:	Doctor					
	Magister X					
	Otro					
Institución:	Universidad Antonio Nariño					
Nombre del instrumento:	Encuesta					
Motivo de Evaluación:	Responder al Concepto de Confiabilidad					
Título de Investigación:	INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020					
Objetivos relacionados con el instrumento:	2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.					
	3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de covid durante el año 2020.					
Autores:	Deisy Johana Cala Morales					
	Abdwar Hernan Ortiz Damian					
	Luisa Fernanda Tole Escobar					
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
INDICADORES	CRITERIOS	0% - 20%	21% - 50%	51% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conocimiento específico				X	
ACTUALIDAD	Es adecuado al momento coyuntural				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y legales acorde a la normatividad Colombiana				X	

COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
METODOLOGÍA	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos No. 2 y No. 3 planteados				X	
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

OBSERVACIONES	
VALIDEZ	
APLICABLE	X
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	


Firma:	
Validado por:	MARIA ALICIA MARTINEZ
No. Cédula de Ciudadanía	29707219
No. De contacto	3167455120
Correo electrónico	aliciamartinez@uan.edu.co
Fecha	22 de septiembre del 2021

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
Nombres y Apellidos del experto:	Lucas Rojas					
Título y/o Grado Académico:	Doctor					
	Magister X					
	Otro					
Institución:	Universidad Antonio Nariño					
Nombre del instrumento:	Encuesta					
Motivo de Evaluación:	Responder al Concepto de Confiabilidad					
Título de Investigación:	INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020					
Objetivos relacionados con el instrumento:	2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.					
	3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de covid durante el año 2020.					
Autores:	Deisy Johana Cala Morales					
	Abdwar Hernan Ortiz Damian					
	Luisa Fernanda Tole Escobar					
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		DEFICIE NTE	REGU LAR	BUEN O	MUY BUEN O	EXCELE NTE
INDICADORES	CRITERIOS	0% - 20%	21% - 50%	51% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conocimiento específico			X		
ACTUALIDAD	Es adecuado al momento coyuntural			X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica			X		
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad			X		

CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y legales acorde a la normatividad Colombiana			X		
COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores			X		
METODOLOGÍA	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos No. 2 y No. 3 planteados			X		
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación			X		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

OBSERVACIONES	
VALIDEZ	
APLICABLE	
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	ES APLICABLE TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES SUGERIDAS E IMPLEMENTARLAS.


Firma:	
Validado por:	Alfonso Lucas Rojas Muñoz
No. Cédula de Ciudadanía	16471164
No. De contacto	3155529980
Correo electrónico	rojasluc@gmail.com
Fecha	Septiembre 18 de 2021

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Nombres y Apellidos del experto:	ALVARO URIBE RESTREPO					
Título y/o Grado Académico:	Doctor					
	Magister X					
	Otro					
Institución:	Universidad Antonio Nariño					
Nombre del instrumento:	Entrevista					
Motivo de Evaluación:	Responder al Concepto de Confiabilidad					
Título de Investigación:	INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020					
Objetivos relacionados con el instrumento:	2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.					
	3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de Covid durante el año 2020.					
Autores:	Deisy Johana Cala Morales					
	Abdwar Hernán Ortiz Demian					
	Luisa Fernanda Tole Escobar					
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		DEFICIEN TE	REGUL AR	BUENO	MUY BUENO	EXCELEN TE
INDICADORES	CRITERIOS	0% - 20%	21% - 50%	51% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conocimiento específico					X
ACTUALIDAD	Es adecuado al momento coyuntural					X
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					X
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					X
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y legales acorde a la normatividad					X

	Colombiana					
COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
METODOLOGÍA	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos No. 2 y No. 3 planteados					X
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

OBSERVACIONES	Las preguntas están formuladas acorde con los objetivos planteados En el indicador suficiencia hizo falta enunciar los aspectos de cantidad
VALIDEZ	
APLICABLE	X
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	


Firma:	
Validado por:	ALVARO URIBE RESTREPO
No. Cédula de Ciudadanía	16601519
No. De contacto	3104398039
Correo electrónico	auribe19@uan.edu.co
Fecha	Septiembre 20 de 2021

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
Nombres y Apellidos del experto:	María Alicia Martínez Herrera					
Título y/o Grado Académico:	Doctor					
	Magister X					
	Otro					
Institución:	Universidad Antonio Nariño					
Nombre del instrumento:	Entrevista					
Motivo de Evaluación:	Responder al Concepto de Confiabilidad					
Título de Investigación:	INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020					
Objetivos relacionados con el instrumento:	2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.					
	3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de covid durante el año 2020.					
Autores:	Deisy Johana Cala Morales					
	Abdwar Hernan Ortiz Damian					
	Luisa Fernanda Tole Escobar					
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
INDICADORES	CRITERIOS	0% - 20%	21% - 50%	51% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conocimiento específico				X	
ACTUALIDAD	Es adecuado al momento coyuntural				X	
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y legales acorde a la normatividad Colombiana				X	

COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
METODOLOGÍA	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos No. 2 y No. 3 planteados				X	
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

OBSERVACIONES	
VALIDEZ	
APLICABLE	X
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	


Firma:	
Validado por:	MARIA ALICIA MARTINEZ
No. Cédula de Ciudadanía	29707219
No. De contacto	3167455120
Correo electrónico	aliciamartinez@uan.edu.co
Fecha	22 de septiembre del 2021

TABLA DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS						
Nombres y Apellidos del experto:	Lucas Rojas					
Título y/o Grado Académico:	Doctor					
	Magister					
	Otro					
Institución:	Universidad Antonio Nariño					
Nombre del instrumento:	Entrevista					
Motivo de Evaluación:	Responder al Concepto de Confiabilidad					
Título de Investigación:	INCIDENCIAS DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS EN LAS MICRO EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN TIEMPOS DE COVID DURANTE EL AÑO 2020					
Objetivos relacionados con el instrumento:	2. Realizar un análisis detallado de las acciones tributarias y financieras implementadas por el sector hotelero durante el año 2020 para afrontar la crisis.					
	3. Identificar los problemas económicos generados en las micro empresas del sector hotelero en tiempos de covid durante el año 2020.					
Autores:	Deisy Johana Cala Morales					
	Abdwar Hernan Ortiz Damian					
	Luisa Fernanda Tole Escobar					
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		DEFICIE NTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
INDICADORES	CRITERIOS	0% - 20%	21% - 50%	51% - 70%	71% - 80%	81% - 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Esta expresado en conocimiento específico			X		
ACTUALIDAD	Es adecuado al momento coyuntural			X		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica			X		
SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad			X		
CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y legales acorde a la normatividad			X		

	Colombiana					
COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores			X		
METODOLOGÍA	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos No. 2 y No. 3 planteados			X		
PERTINENCIA	El instrumento es adecuado al tipo de investigación			X		
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

OBSERVACIONES	
VALIDEZ	
APLICABLE	
NO APLICABLE	
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES	ES APLICABLE SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN LAS CORRECCIONES SUGERIDAS.

Firma:	
Validado por:	Alfonso Lucas Rojas Muñoz
No. Cédula de Ciudadanía	16471164
No. De contacto	3155529980
Correo electrónico	rojasluc@gmail.com
Fecha	Septiembre 18 de 2021

